



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 27 de marzo de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
EDUARDO PEREZ PEREZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA

FALTAS DE ASISTENCIA:

FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
MARIA NOELIA GARCIA LEAL
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 27 de marzo de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria, General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 12:00 horas, por la Presidencia se

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20 Ver sello	- 1/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

declara abierta siendo las 12 horas y 10 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Buenos días y bienvenidos y bienvenidas, estamos en la convocatoria ordinaria del Pleno del mes de marzo, hoy día 27 de marzo de 2024, a las 12 horas, arrancamos con un poquito de retraso.

Lo dicho, si les parece, pues arrancamos con el primer punto del Orden del Día.

1. MOCION QUE PRESENTA DÑA. ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR INSULAR, LA IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PUNTO LIMPIO Y EL REFUERZO DEL SERVICIO DEL PUNTO LIMPIO PROVISIONAL DEL MUNICIPIO EN LOS FINES DE SEMANA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguientes:

MOCIÓN

Moción "Para el desarrollo de una estrategia de Economía Circular Insular, la implantación de un nuevo punto limpio y el refuerzo del servicio del punto limpio provisional del municipi en los fines de semana" que presenta el Grupo Municipal Socialista en Los Llanos de Aridane para su debate y aprobación.

La isla de La Palma cuenta con 14 municipios, tiene 708 Km² de superficie, con cerca del 70% de territorio protegido con algún tipo de protección ambiental.

Una isla que fue declarada como "Reserva de la Biosfera" por la UNESCO ya que alberga una representación de los ecosistemas característicos de la Macaronesia en buen estado de conservación.

Por tanto, la gestión ambiental de la isla debe ser una prioridad de las diversas administraciones de la isla. La conservación de los diversos ecosistemas, la protección del suelo rústico, la transición a modelos agroecológicos o una correcta gestión de los residuos producidos en la isla deben ser parte principal de las políticas públicas en la isla.

En la gestión de residuos, es necesario cambiar la visión convencional, en la que los recursos se agotan rápidamente y se convierten en residuos, por una visión más sostenible, transitando hacia una economía circular, en la que se mantienen los productos el mayor tiempo posible en la cadena y se busca la recuperación, reutilizaron, separación y reciclado de los mismos.

Durante los últimos años, se han hecho grandes esfuerzos por parte del Cabildo de La Palma, ayuntamientos y Consorcio de Servicios en mejorar

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 2/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

la recogida y reciclaje de residuos en la isla, pero queda mucho camino que recorrer en materia de economía circular.

En este camino, todas las administraciones municipales deben tener una coordinación bajo el liderazgo del Cabildo de La Palma.

Por otro lado, la red de puntos limpios de La Palma son instalaciones de servicio a la ciudadanía, que permiten que los vecinos y vecinas puedan depositar de una forma correcta y cómoda sus residuos.

En los puntos limpios, además de poder reciclar papel, vidrio y envases, también se pueden depositar electrodomésticos, muebles y enseres, maderas, metales, textiles, escombros, restos de podas, aceites, baterías, fluorescentes, pinturas y otros.

Este servicio es fundamental para que los vecinos y vecinas puedan realizar una correcta gestión de sus residuos.

En el territorio insular hay un total de cuatro puntos limpios, distribuidos en Puntallana, Breña Baja, Tijarafe y Los Llanos de Aridane.

El punto limpio de Los Llanos de Aridane se encontraba ubicado en el polígono industrial del Callejón de la Gata, arrasado por el volcán de Cumbre Nueva en 2021.

Desde marzo del 2022, se instaló un punto limpio provisional en el Camino del Cruce de La Paloma, en la zona de El Roque, que da servicio a todo el Valle.

El horario de este punto limpio está adaptado a las necesidades de los vecinos, y por ello permanece abierto los fines de semana, con un horario de atención al público de 8:00 a 13:00 horas.

En esos horarios la afluencia de público es elevada. Sin embargo, es la tónica habitual que solo haya un operario al frente del punto limpio, por lo que se dificulta la atención a los vecinos y vecinas, por lo que se hace necesario **garantizar** la ampliación de personal durante los fines de semana que son los días de mayor afluencia de ciudadanos.

Por otro lado, esta ubicación del punto limpio es temporal, y ocupa un solar destinado a la futura residencia de mayores de Los Llanos de Aridane, por lo que resulta necesario proyectar una nueva planta en un enclave definitivo.

Esta nueva planta debe ser un modelo de economía circular, en línea al desarrollo sostenible, los objetivos de la agenda 2030 y los planes regionales de economía circular.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal en el Ayuntamiento** de Los Llanos de Aridane solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 3/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

1. Que el ayuntamiento de Los Llanos inste al Cabildo de La Palma a liderar el desarrollo de una estrategia de economía circular, en colaboración con los ayuntamientos de la isla.
2. Que el Ayuntamiento de Los Llanos inste al Cabildo a que incluya una nueva ubicación definitiva para el punto limpio del Valle de Aridane.
3. Que el Ayuntamiento de Los Llanos inste al Cabildo de La Palma para que refuerce el personal del actual punto limpio provisional del municipio en los fines de semana, con el fin de dar un servicio de calidad a la ciudadanía del Valle de Aridane.

En Los Llanos de Aridane a 19 de marzo de 2024

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Fdo. Alicia M. Vanoostende Simili

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Arrancamos con el primer punto del orden del día, que es la moción que presenta Dña. Alicia María Vanoostende, portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento, para el desarrollo de una estrategia de economía circular insular, la implantación de un nuevo Punto Limpio y el refuerzo del servicio del Punto Limpio provisional del municipio en los fines de semana.

Tiene la palabra la Sra. portavoz.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, bienvenidos a todos.

Brevemente, como usted ha dicho, en esta moción solicitamos 3 cosas, primero que se avance en la Isla en una estrategia de economía circular, que lo impulse el Cabildo, que sabemos que ya en el anterior mandato ya se iniciaron esos trabajos, sabemos también que a nivel de Canarias también una estrategia de economía circular y creemos que es el futuro, esa economía circular es la economía en la que los recursos están durante el máximo tiempo posible en el sistema, en el circuito económico, eso por un lado.

Por otro lado, somos conscientes de que el Punto Limpio que tenemos es provisional, la provisionalidad ya son 2 años, ese Punto Limpio recuerden que se perdió el anterior por el Volcán y se instaló este nuevo Punto Limpio en una zona donde va a ir la Residencia Sociosanitaria de Los Llanos de Aridane, por tanto, digamos que es una cuestión temporal que tenemos que buscar un emplazamiento definitivo para ya poderlo sacar de ahí, y mientras tanto, también solicitamos que se refuerce ese Punto Limpio provisional porque los fines de semana, que es cuando la mayoría de los ciudadanos pueden, siendo responsables en la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 4/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

gestión de sus residuos pueden ir al Punto Limpies, pues solo hay una persona atendiendo el Punto Limpio y resulta a veces complicado para los ciudadanos poder..., pues poder dar un servicio bueno al ciudadano.

Y por tanto, esas 3 cosas son las que solicitamos y esperamos que nos apoyen, es trasladar todas esas peticiones al Cabildo Insular de La Palma. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende, si le parece le cedo la palabra al Concejal delegado del Área de Servicios, para que abunde en la respuesta, Sr. Díaz.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Rubens Díaz Leal, Concejal del Área de Servicios Municipales, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos.

Con respecto al punto 1, a instar al Cabildo para liderar un desarrollo de estrategia circular, quiero decir que desde que comenzamos esta Legislatura hemos ido de la mano con el Consorcio de Servicios de La Palma y el Cabildo Insular para intentar dar soluciones a la recogida, transporte y gestión de todos los residuos. Se ha puesto sobre la mesa cambiar el tipo de recogida para intentar llegar a los índices de recuperación que marca la Ley 7/2022 de Economía Circular y Suelos Contaminados, que hoy en día, no se llega a estos porcentajes en ningún sitio del territorio insular, por ello hay que actuar inmediatamente y en conjunto con todos los municipios y somos conscientes que nos queda mucho camino por delante.

El punto nº2, también llevamos tiempo trabajando con el Cabildo para dar solución a la retira del Punto Limpio en la actual ubicación, ya que en esta va instalada la Residencia de Mayores, el Cabildo está caminando en ello para reubicarlo lo antes posible, y con respecto a una ubicación permanten es una necesidad urgente que tiene este Grupo de Gobierno, que es la recuperación de todo lo que se perdió con este más que mencionado Volcán, y uno de estos puntos es la Zona Industrial del Callejón de La Gata que es donde debería de estar ubicado, y no solo el Punto Limpio sino también la tan necesaria Planta Transferencia que daba servicio a todo El Valle y toda la parte noroeste.

Con respecto al punto 3, me va a permitir que le rectifique un par de datos, en relación al horario de apertura usted comenta que los fines de semana es de 8:00 a 13:00 horas, no es así, el horario de este es de 8:00 a 14:30 horas, en horario normal y reducido 1 hora en Verano, los meses de julio, agosto y septiembre, se puede comprobar tanto en la puerta del recinto como en la página web del Cabildo.

También comenta que en este horario la afluencia de público es elevada, siento decirle que, contrastando datos con el Cabildo, y es cierto que el Punto Limpio de Los Llanos es el que más uso tiene en la Isla, pero los fines de semana hay casi un 20% menos de usuarios que acuden a él, con respecto al resto de la semana.

También quería rectificar que en cada uno de los turnos de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 5/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

trabajo de esta instalación, es habitual el servicio de 2 trabajadores.
Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. Díaz.

Yo, a continuación y vistas las exposiciones, la propuesta..., bueno... quería tomar la palabra de todas formas el Sr. González, ¿si?, pero bueno termino de decirle que una de las propuestas que está consensuada era..., queríamos proponerle votar por separado los puntos, si lo tiene a bien hacerlo así, eso sería lo primero y luego ya pues votaríamos cada punto, si le parece bien ¿vale?, en cualquier caso le cedo la palabra también al Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, muy buenos días a toda la Corporación, al igual que a los vecinos y vecinas que nos siguen por streaming y nos acompañan en la mañana de hoy miércoles de Encuentro en esta Semana Santa.

Del mismo modo, saludar de manera especial a las intérpretes que hacen llegar a todos, nuestros mensajes.

La implantación de un Punto Limpio fijo y permanente en el Valle de Aridane es prioritario y fundamental, los Puntos Limpios son instalaciones donde la ciudadanía puede depositar aquellos residuos de origen doméstico, que por sus características o componentes deben recibir un tratamiento especial.

Hoy en día, y perdónenme por el atrevimiento, podemos dividir el Mundo en dos tipos de personas, las que reciclan y las que no, pero poco a poco y con el esfuerzo colectivo esperamos que esta situación deje de existir pronto.

Gran parte de la sociedad está familiarizada con el reciclaje y el hecho de separar el papel, las latas o las botellas de vidrio, eso no les genera prácticamente ninguna duda, sin embargo muchas veces no tenemos claro qué hacer con una cafetera, una radio vieja o un simple colchón que ya no utilizamos, aquí es donde entran en juego y el papel fundamental que desempeñan los Puntos Limpios.

Los residuos que deben depositarse en los Puntos Limpios necesitan un tratamiento adecuado para proteger el Medio Ambiente y garantizar que podamos ofrecerles una segunda vida, o en ocasiones una tercera o una cuarta, así evitamos la contaminación y garantizamos el reciclaje integral de los residuos. Además los Puntos Limpios contribuyen a evitar el vertido incontrolable de residuos que provocan la degradación paisajísticamente, la contaminación de los suelos y acuíferos, e incluso el deterioro de la vegetación y fauna.

Los Puntos Limpios también tienen un gran impacto positivo en las ciudades, como puede ser el ahorro de la energía y la reducción de la contaminación, la disminución del consumo de los recursos y favorece la economía local.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 6/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Por todo lo anteriormente expuesto, y como también antecedido en mi palabra el Sr. Alcalde, siempre y cuando se vote por separado, estamos totalmente de acuerdo en el punto nº1, que es liderar el desarrollo de una estrategia de la economía circular en colaboración con los Ayuntamientos, si se atiende a bien esta petición, contará con el apoyo en este punto por parte del Grupo Popular del municipio de Los Llanos de Aridane.

Interviene el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Si quiere tomar la palabra Sra. Vanoostende.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Sí claro que accedemos a votarlo separado.

Si tenía un par de dudas, cuando el Sr. Concejel de residuos habla de reconstruir en la zona del Callejón de La Gata el Punto Limpio, que es una opción, ¿cuáles son los plazos que se establecen o que se están barajando?, porque si no recordamos mal, se están redactando los pliegos para la contratación de la obra de la Residencia de Mayores, con lo cual entendemos que en un par de meses se podrá empezar esa construcción, pero no sabemos cuál es el plazo para la recuperación del Callejón de La Gata, si es posible a corto plazo, entonces por saber exactamente si es posible las dos cosas a la vez, que se reconstruya la Residencia y que se recupere el Callejón de La Gata en el mismo periodo de tiempo.

Ah y por cierto, lo de los horarios lo sacamos de la página web y quizás lo hayan cambiado, pero lo saqué yo misma de la página web, se lo aseguro.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si le parece..., bueno nosotros lo comprobamos ayer mismo, entonces no sé dónde está el error, e incluso en el cartel que está por fuera del Punto Limpio el horario es el que le dice el Concejel, pero bueno no es tan importante, al final es una cosa menor, pero bueno era por puntualizarlo, que entiendo que es que usted evidentemente lo habrá sacado de un sitio... y podría estar mal, no pasa nada.

En cuanto a lo que usted habla de la reconstrucción del Punto Limpio, como bien sabe la zona del Callejón de La Gata fue arrasada por el Volcán, sabe también que está dentro de las infraestructuras a recuperar en toda la recuperación de la zona afectada y sabe que el Punto Limpio, como usted bien decía, está temporalmente en este sitio ocupando unos terrenos donde está previsto construir esta Residencia. La Residencia es una prioridad para este Grupo de Gobierno, también para el Cabildo Insular y desde luego la queremos impulsar definitivamente, esa es la línea. Por eso en respuesta a su pregunta, la intención es desplazar el Punto Limpio desde la ubicación actual, desplazarlo también temporalmente a otro sitio, en espera que tengamos la certeza de que podamos recuperar el Callejón de La Gata que está contemplado en la reconstrucción.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 7/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Insisto, prioridades, en que tengamos un Punto Limpio, lo tenemos que tener, eso está claro, pero hay una prioridad que es también la Residencia, entonces queremos que esos terrenos que estaban previstos para la Residencia se pueda iniciar la obra cuanto antes, como usted bien dice, y luego la línea es la que decíamos, se está trabajando en desplazar el Punto Limpio, estamos buscando... tenemos ahí dos posibles ubicaciones para desplazarlo temporalmente, para luego pues evidentemente desde que se pueda reconstruir el Callejón de La Gata que es la zona industrial por excelencia del Valle de Aridane y que está en nuestro municipio pues la podamos recuperar, y por eso está incluido en el acuerdo firmado con el Gobierno de la Nación. No sé si contesto a su pregunta...

Si le parece, pues procedemos a votar los puntos por separado, con el visto bueno de la portavoz del Grupo Socialista:

Votos a favor el punto 1 de la moción, relativo a instar al Cabildo a liderar el desarrollo de la estrategia de economía circular, punto 1, votos a favor, hay unanimidad.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Los Llanos inste al Cabildo de La Palma a liderar el desarrollo de una estrategia de economía circular, en colaboración con los Ayuntamientos de la Isla.

El Sr. Alcalde continúa diciendo: Punto 2, el Ayuntamiento de Los Llanos insta al Cabildo a incluir la nueva ubicación definitiva para el Punto Limpio, votos a favor...

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 8 votos en contra (CC), 8 votos de abstención (PP) y 2 votos a favor (PSOE), rechazar el punto nº2:

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Los Llanos inste al Cabildo a que incluya una nueva ubicación definitiva para el punto limpio del Valle de Aridane.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Punto 3, que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane inste al Cabildo de La Palma para que refuerce el personal en el Punto Limpio, etc.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 8 votos en contra (CC), 8 votos de abstención (PP) y 2 votos a favor (PSOE), rechazar el punto nº2:

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Los Llanos inste al Cabildo de La Palma para que refuerce el personal del acutal punto limpio provisional del municipio en los fines de semana, con el fin de dar un

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 8/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

servicio de calidad a la ciudadanía del Valle de Aridane.

2. MOTIÓN QUE PRESENTA DÑA. ALICIA MARÍA VANOOSTENDE SIMILI, PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA INSTAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguientes:

MOCIÓN

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista en Los Llanos de Aridane para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española (CE) reconoce, en su artículo 47, **el derecho a todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada** y atribuye a los poderes públicos el deber de **promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales**, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y **para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar**, el Gobierno de España aprobó la **Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda**, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar el derecho a una **vivienda digna, adecuada y asequible** para todas las personas.

Esta ley constituye un hito no sólo porque se trata de **la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución**, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda que se había venido desarrollando y consolidando durante décadas.

Un modelo que esquilmo el robusto parque público de viviendas existentes y que alentó la especulación inmobiliaria, que hizo subir los precios en una espiral inasumible y que infló una burbuja que estalló.

Un pinchazo que tuvo un impacto terrible en el empleo y en las economías de las familias, que sufrieron ejecuciones hipotecarias y desahucios. Aquello fue un drama social y una crisis económica gigantesca.

En consecuencia, con esta legislación se ha implementado **un abanico amplio de instrumentos, programas y ayudas para solucionar el problema de la vivienda**, apostando por la función y la cohesión social, garantizando una vivienda asequible, habitable, accesible y confortable

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 9/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

térmicamente, porque nuestra política de vivienda, contribuye, de manera directa a la salud, al bienestar físico, mental y social de las personas, tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los y las jóvenes, familias con hijos a cargo y colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, **el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.**

Con esta medida en las áreas tensionadas **los arrendatarios que rebajen un 5% las rentas respecto al contrato anterior tendrán unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y si en el inmueble se han realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.**

Por último, los propietarios que firmen **un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.**

Con todas estas medidas, **incluidas las bonificaciones fiscales**, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a **una vivienda a precio asequible** y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que **intentamos dar respuesta tanto a inquilinos como arrendatarios.**

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de viviendas para la población cuando se produzca una de las siguientes circunstancias (Art 18.3):

"La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 10/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

a) *Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.*

b) *Que el precio de compra o alquiler de la vivienda hayan experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente."*

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana acaba de implementar.

Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: *cuando el propietario sea gran tenedor o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.*

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado del alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30% de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible. Pero como ya se ha mencionado, **el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.**

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutará de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendamiento, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de sus sostenibilidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento** de Los Llanos de Aridane solicita al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

4. **"INSTAR** al Gobierno de Canarias a la redacción de un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también se los gastos del alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medias de los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 11/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarias que diagnostiquen la falta de oferta insuficiente de vivienda para la ciudadanía tanto en zonas urbanas como rurales. Si el fruto de dicho estudio arroja que esa zona cumple con los requisitos estipulados del artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda y que

5. DECLARE a nuestro municipio como zona de mercado residencial tensionado, y de esta forma, se aplique el índice de precios de referencia que prevé la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda".

En Los Llanos de Aridane a 19 de marzo de 2024

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Fdo. Alicia M. Vanoostende Simili

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº2, en este caso se trata también de una moción que presenta también la Sra. Alicia María Vanoostende, portavoz del Grupo Socialista, para instar la adopción de medidas en materia de vivienda.

Tiene la palabra la Sra. Vanoostende.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Muchas gracias Sr. Alcalde, bueno a nadie se le escapa que tenemos un problema de vivienda en este municipio, bueno en general en toda España, en la Comunidad Autónoma, en La Palma y en este municipio, especialmente después de la erupción volcánica, en la nueva Ley de Vivienda nacional hay una característica o una denominación que son las zonas tensionadas, que son zonas que bajo determinados conceptos o condiciones, como por ejemplo, que las familias tengan que dedicar más del 30% de la renta a la compra o al alquiler de la vivienda, o que el incremento del precio de la vivienda en los últimos años sea superior al IPC en 3 puntos, pues esas serían las condiciones para que una zona se pudiese calificar como una zona tensionada.

¿Para qué?, para poder ejecutar determinadas cuestiones como controlar los topes de los alquileres, o dar más flexibilidad a los alquileres que están en marcha, o bonificar con bonificaciones fiscales a las personas que quieran alquilar viviendas para intentar que haya más vivienda en el mercado.

Bueno son cuestiones que están sobre la mesa, que se pueden hacer, es la Comunidad Autónoma la que declara las zonas tensionadas, por tanto la moción lo que nosotros entendemos que es una aportación más a buscar una solución al problema de vivienda que tenemos, que no es la panacea evidentemente, pero que es una propuesta más para evitar o para

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 12/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

controlar los precios de los alquileres en este municipio y para poner en el mercado más vivienda en el municipio.

Por tanto, lo que venimos a pedir en esta moción, es a instar al Ayuntamiento a que solicite, como ya han hecho otros municipios, como en el día de ayer Adeje, que solicite al Gobierno de Canarias que estudie si el municipio cumple o no, como zona tensionada, y en ese caso, designarlo como zona tensionada y poder empezar a tomar medidas con respecto al control de los topes de los alquileres y a esas bonificaciones a los propietarios que quieran alquilar sus casas. Creo que son cuestiones que son necesarias para poder facilitar el acceso a la vivienda a todos nuestros vecinos y vecinas, junto con otras acciones que se puedan hacer como construir más vivienda pública o de ese tipo ¿no?, quierero decir, poner más vivienda en el mercado.

Creo que es una aportación más que hacemos desde el Partido Socialista y que creemos que puede ser positivo para el municipio.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Le cedo la palabra al Sr. González.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Gracias Alcalde.

Bueno, desde el Grupo Popular y ante esta moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para buscar soluciones en materia de vivienda, la cual les adelanto que no apoyaremos, ya que esta Ley de la que se habla en la moción, esa Ley de 12/2023, de 24 de mayo, no creemos que sea una Ley que de soluciones o medidas urgentes favorables en materia de vivienda.

Podríamos tener o la opción de criticar exclusivamente y ya pedir la devolución de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, o intentar poner sobre la mesa propuestas concretas y alternativas que creemos que mejoran esta Ley, propuestas concretas como definir los derechos y deberes de la Propiedad de la Vivienda y su función social, vivienda accesible y con la categoría necesaria para que se constituya como herramientas de incremento de vivienda social, eliminamos el título de zona de mercado residencial tensionado y apostamos por zona de alta demanda residencia, como puede ser nuestro caso en estos momentos el de Los Llanos de Aridane.

Estas zonas de alta demanda residencial serían principalmente las receptoras de nuestras principales medidas, medidas en el ámbito de la seguridad en el arrendamiento, medidas en el ámbito de fiscalidad, medidas para el desarrollo del marco urbanístico en coordinación con las Comunidades Autónomas, medidas de agilización administrativa en coordinación con las Comunidades Autónomas, eliminamos la figura de grandes tenedores de viviendas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 13/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Proponemos, sistemas fiscal específico para el desarrollo de viviendas para las situaciones de especial vulnerabilidad, medidas contra la ocupación de viviendas, sistema riguroso de datos del mercado inmobiliario digital y universal a través del Registro de la Propiedad, que permita visualizar el contexto económico, social y en coordinación con las Comunidades Autónomas, y permita adoptar soluciones rigurosas basadas en datos objetivos, medidas específicas para el acceso a la vivienda de los jóvenes.

Canarias, La Palma, y más aún si cabe, Los Llanos de Aridane, tiene ahora una economía frágil y no podemos ni estamos preparados para penalizar a ningún sector.

Por todo ello, no podemos apoyar esta moción, esta Ley es una Ley nociva y perjudicial para Canarias, para La Palma, y sobre todo en estos momentos, para el Valle de Aridane.

Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. González.

En nuestro caso, yo le diría que tenemos un Estatuto de Autonomía en Canarias, que su artículo 46 dispone que, en caso de extraordinaria y urgente necesidad, el Gobierno podrá dictar normas con rango de Ley que recibirán el nombre de Decreto Ley, por lo tanto, se requiere la concurrencia de una necesidad urgente y extraordinaria, que como reitera el Tribunal Constitucional debe ser explícita y razonada.

La necesidad que se debe atender actualmente, evidentemente es la crisis habitacional en nuestra Isla en concreto, provocada por la acción del Volcán, que ya sabemos la destrucción que ocasionó, y ahí tenemos pues... de esa manera seguimos teniendo 85 familias viviendo en contenedores y etc.

Como les decía, el Estatuto de Autonomía autoriza a que se dicten normas con rango de Ley en los Decretos Ley. Usted nos habla de una Ley de Vivienda Nacional, en la nacional, pues es nacional como bien lo dice, no entran las particularidades, los Decretos Ley recientemente preparados por el actual Gobierno de Canarias si entran en sí al territorio insular, en este caso de La Palma y al resto de Islas.

Hablaba usted además de la construcción de vivienda pública, en el Gobierno de Canarias anterior nuestro partido además apoyó el Plan de Vivienda, tenemos que actualmente hay en Canarias unos 25.000 demandantes de vivienda pública, 500 de los cuales en La Palma, el pasado 11 de marzo se aprobó, como usted bien sabe, el Decreto de medidas urgentes de vivienda protegida, hombre... que usted reconozca el problema y hable de este problema con la viviena, y que su partido vote en contra del Decreto que promueve medidas urgentes para la construcción de vivienda protegida, pues a mí me da... me da que pensar o me da cierta pena, es decir, si usted quiere apoyar que se resuelva el problema, oye pues quizás... el tema de declarar esta zona como una zona tensionada igual no es la solución. Solución es lo que ha hecho este nuevo Gobierno de Canarias que ha declarado la emergencia habitacional y ataca el problema de frente, buscando nuevos espacios, nuevos suelos donde construir vivienda pública, apostando por la vivienda pública y la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 14/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

vivienda protegida, yendo más allá y a través de las empresas públicas como Visocan o Provivienda intentando el alquiler de vivienda vacía, se va además a potenciar de nuevo la Hipoteca Joven Canaria, que tan buenos resultados dio en el pasado.

Entonces, entendemos que la forma de atacar los problemas es con medidas excepcionales, como siempre digo, situaciones extraordinarias requieren medidas extraordinarias, entiendo que este nuevo Gobierno de Canarias, y a través también de su Parlamento, del que usted y yo también formamos parte, ha tirado por esta vía, por la de buscar soluciones directas para Canarias y en concreto para La Palma.

Como le decía, a mí me da cierta tristeza que Diputados palmeros voten que no en el Parlamento a un decreto que pretende recoger medidas urgentes en vivienda protegida, eso es una solución, lo de declarar la zona tensionada es meterte a intervenir en el mercado con los problemas que puede esto conllevar y con las certezas que podemos dejar por detrás.

Hay un decreto que además pone el foco en los 3 municipios de la Comarca, destinados sobre todo a ciudadanos que puedan acogerse a la reconstrucción y que habilita suelo público, en este caso, en 15 parcelas de 8 municipios, en nuestro caso que nos ocupa a Los Llanos de Aridane se han cedido 3 parcelas, más una 4ª parcela que cede el Cabildo, para la construcción de vivienda protegida, entendemos que eso es una solución.

No se puede obviar el Plan de choque de vivienda que promueve el actual Gobierno de Canarias, que lo impulsa la Consejería de Presidencia que lidera mi compañera Nieves Lady Barreto, y que está dotado con 24 millones de euros, que ya obran, ya están en manos del Cabildo.

Insisto 25.000 demandantes, lo que hace falta es vivienda, en eso estamos de acuerdo, yo la invitaría a que en el próximo Pleno del Parlamento, su grupo parlamentario y usted como Diputada palmera, se unan a votar a favor de un decreto que sí ataca al problema habitacional de frente en Canarias y en La Palma, y por ende, en nuestro municipio de Los Llanos de Aridane, que es lo que nos ocupa a todos los aquí presentes.

Por este motivo, yo realmente lo de declarar la zona tensionada no lo veo, me gustaría que oye como cualquier otro estudio, se puede hacer un estudio sobre ese particular, creo que lo podemos estudiar, pero desde luego veo soluciones que es votar que sí a un Decreto que ataca de frente el problema, por eso me gustaría invitarla a que, si lo tiene a bien, pues cuando usted y yo compartamos asiento en el Parlamento, invitarla a que vote como Diputada por La Palma que vote que sí, a ese Decreto que ataca de frente el problema, como bien le decía.

Seguiremos luchando conjuntamente con el Gobierno de Canarias hasta las últimas consecuencias por nuestro municipio, no le quepa la menor duda, lo hemos demostrado y ahí seguiremos, y le explicaremos a la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 15/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

ciudadanía cada paso que vayamos dando en esa línea, en conseguir vivienda para los que actualmente son demandantes de vivienda protegida y vivienda pública.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Muchas gracias por las aportaciones.

Si efectivamente, ese Decreto Ley de Vivienda del Gobierno de Canarias que entendemos desde el Partido Socialista que es ultraliberal y que además va en contra de la autodeterminación o autogestión de las competencias municipales en urbanismo, y que además entendemos que da soluciones más a los constructores, a las promotoras e inmobiliarias, que a los ciudadanos, y eso se explicó ampliamente en el último debate del Pleno del Parlamento.

Pero es verdad, no estamos de acuerdo porque tenemos una visión completamente distinta de lo que tiene que ser la vivienda pública y a quién tiene que ir. Es verdad que en Canarias tenemos un déficit histórico de vivienda pública, más de 20 años donde la vivienda pública ha sido poquísima la que se ha hecho, llevamos un crecimiento de la población muy alto comparado con otras Comunidades Autónomas, que ha hecho que haya mucha tensión y muchos problemas en el mercado de la vivienda.

Si le puedo decir que ese Decreto, que también usted hablaba de las 15 parcelas, que es otro Decreto Ley, para que los demás Concejales que quizás no están tanto en este tema, es otro Decreto Ley que se preparó desde el Gobierno de Canarias para que aquellas parcelas, recuerden las 3 parcelas que se pusieron a disposición aquí, que se han traído varias veces al Pleno esos convenios con el ICAVI que tenían ciertos problemas, pues para solventar esos problemas que tenían esas parcelas públicas para que se pueda construir sin mayor problema.

Y con respecto también a las parcelas que habían propuesto los otros Ayuntamientos y evidentemente nos parece una buena solución y la apoyaremos evidentemente, porque todo lo que sea favorecer la construcción de esas viviendas en esos suelos públicos, estamos de acuerdo con ello.

Lo que sí me gustaría recalcar es que esta cuestión de las zonas tensionadas, no va en contra ni es excluyente con poder llevar a cabo otros decretos u otras actividades, y les voy a poner un ejemplo, en las zonas tensionadas cuando se termina un contrato, pónganse... por ejemplo una familia que lleva un contrato que normalmente tiene una duración de 5 años de alquiler, cuando termine el contrato de alquiler, piense una familia que hace 5 años empezó un contrato de alquiler y que ahora tiene que renovarlo o se termina ¿qué va a pasar?, lo normal que pase es que se cierre ese contrato y se empiece uno nuevo a los precios de hoy en día ¿no?, unos precios disparatados. Las zonas tensionadas permiten, por ejemplo, que a la finalización de los contratos se puedan solicitar prórrogas de hasta 3 años para que se mantengan esas mismas condiciones, y son medidas a hacer a corto plazo, es decir, son medidas que tienen efecto a corto plazo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 16/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Todas esas medidas del Decreto Ley de Vivienda no tendrán repercusión hasta un medio plazo, porque evidentemente si hay que construir vivienda pues lleva su tiempo ¿no?

Es decir, por eso entendemos que esto no siendo la panacea, como he dicho antes, pero si puede ayudar sobre todo a las familias.

Es nuestra propuesta, lamentamos que no la vayan a apoyar, pero bueno..., dicho queda.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sra. Vanoostende.

A ver, esa misma Ley a la que usted hace referencia también limita el incremento en el precio del alquiler, en renovaciones, a un 3% el incremento de la cuota del alquiler, está contemplado en esa misma Ley, que no se puede incrementar más de un 3%, no se puede libremente fijar un precio diferente.

Insisto que los Decretos en este sentido, yo creo que son medidas urgentes para resolver problemas, en un Plan de Viviendas como el que teníamos en el anterior Gobierno de Canarias que se pretendían construir dos mil y pico viviendas y que creo que se entregaron ciento y pocas, eso realmente no es una solución, no se pueden construir dos mil y pico viviendas cuando sabes que hay 25.000 familias, por eso el plan de choque y lo que se pretende con la emergencia habitacional es ir hacia esa línea.

Por eso le digo, que nosotros tenemos ciertas reticencias sobre la..., que incluso no le digo que no pueda ser una posible solución añadida a las demás, pero habría que estudiarlo muy en profundidad antes de tomar decisiones o antes de pedir al Gobierno de Canarias, que es quien tiene facultades para poder declarar esa zona tensionada, yo... tenemos muchas reservas, con lo cual pues ahí dejo lo que le he explicado.

Si no hay más dudas o más intervenciones, procedemos a la votación en este caso del punto 2.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 8 votos de abstención (CC), 8 votos en contra (PP) y 2 votos a favor (PSOE), rechazar la moción anteriormente transcrita.

3. SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN NUEVO DOCUMENTO AMBIENTAL Y CONTESTACIÓN AL RESTO DE REQUERIMIENTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023. EXP. 2024-2454

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda y Reconstrucción, de fecha 22 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 17/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

"4. SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN NUEVO DOCUMENTO AMBIENTAL Y CONTESTACIÓN AL RESTO DE REQUERIMIENTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023. EXP. 2024-2454

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dentro del expediente relativo a la **ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL**, expediente que se tramita ante el CABILDO INSULAR DE LA PALMA- SU EXPTE PL-01/2023 la técnico municipal, **INFORMA:**

PRIMERO. - El Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrado el día 24 de noviembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) PARA LA EJECUCIÓN DEL EDIFICIO JUDICIAL EN LOS LLANOS DE ARIDANE."

Y acuerda:

"PRIMERO: Acuerdo de remisión ante la COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, CABILDO INSULAR DE LA PALMA, dando inicio a la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica, acompañada del borrador de la Ordenanza y de un documento ambiental estratégico.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG para la ejecución del edificio judicial en Los Llanos de Aridane.

TERCERO: Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO: Suspender el plazo para resolver hasta tanto sea evacuado y notificado el informe ambiental estratégico o, supletoriamente, transcurra el plazo de 3 meses desde su solicitud sin que se haya notificado el mismo."

SEGUNDA. - Se remite la documentación al Cabildo insular, con fecha 23 de febrero de 2023 para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada de dicha Ordenanza.

TERCERA. - En relación a su contenido con fecha 22/12/2023, registro de entrada 2023041906, se requiere la subsanación de las deficiencias observadas en el Documento Ambiental Estratégico.

Señala que se debe proceder a la subsanación del documento en relación a:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 18/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- *Desarrollo de los objetivos y criterios de índole ambiental de forma concreta y específica.*
- *Elaborar representación gráfica de los distintos aspectos que se desarrollan.*
- *Elaborar una caracterización ambiental a escala de proyecto acorde a los distintos aspectos ambientales.*
- *Elaborar representación gráfica de los distintos aspectos que se desarrollan.*
- *Elaboración del aspecto de vulnerabilidad adecuada a la parcela y ordenanza a desarrollar.*
- *Desarrollo partado e) de las " Características mediambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático".*

TERCERA. - *En el documento entregado el 15 de marzo de 2024, remitido mediante WETRANSFER, se introduce una reseña que señala: "Este apartado específico e introductorio del DAE Ordenanza Provisional Municipal de Regulación del Suelo Urbano ha sido introducido, tras la petición de subsanación por parte del Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental del expediente que han designado PL-01/2023. Siendo así, se ha decidido optar por una metodología de introducción de las subsanaciones en el texto originario en un color que diferencie del resto, para una mejor localización y aclaración de las solicitudes requeridas, además, de este nuevo apartado."*

Estas correcciones se encuentran en las páginas 8/19/26/31/33/36/37/40/44/45/50/54 del documento.

En su virtud, la técnico informa favorablemente, considerando el documento subsanado.

*La Técnico Municipal
Fdo. María Aránzazu Acosta Criado
(Documento firmado digitalmente)*

Toma la palabra Doña Aránzazu Acosta para manifestar que por parte de la redactora del documento se ha enviado la documentación ambiental corregida. El retraso ha sido debido a la necesidad de celebrar reuniones con el equipo que realizará los oportunos informes. La redactora ha introducido y destacado en el documento las modificaciones introducidas. Las modificaciones básicamente afectan a flora y fauna de la zona, escasa al ser una zona antropizada y a la necesidad de introducir y explicar una alternativa.

El Alcalde insiste en la importancia de este expediente a los efectos de contar con la sede judicial en el municipio.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 19/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Subsanan el Documento Ambiental Estratégico de la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG para la ejecución del edificio judicial en Los Llanos de Aridane, en relación a su contenido y en virtud de requerimiento del Cabildo Insular de La Palma de fecha 22/12/2023, registro de entrada 2023041906, en relación a:

- Desarrollo de los objetivos y criterios de índole ambiental de forma concreta y específica.
- Elaborar representación gráfica de los distintos aspectos que se desarrollan.
- Elaborar una caracterización ambiental a escala de proyecto acorde a los distintos aspectos ambientales.
- Elaborar representación gráfica de los distintos aspectos que se desarrollan.
- Elaboración del aspecto de vulnerabilidad adecuada a la parcela y ordenanza a desarrollar.
- Desarrollo partado e) de las " Características mediambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático".

Segundo: Dar traslado del acuerdo y del documento corregido al Cabildo Insular de La Palma, COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, CABILDO INSULAR DE LA PALMA, para continuar la tramitación del expediente administrativo."

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos, si les parece, al punto nº3 del orden del día, una vez votadas las mociones, que sería, el punto nº3 sería Subsanción de las deficiencias observadas mediante la presentación de un nuevo documento ambiental y contestación al resto de requerimiento de fecha 21 de diciembre de 2023 Exp. 2024-2454.

Le cedo la palabra a la Sra. Secretaria de nuestro Ayuntamiento, a la que doy la bienvenida de nuevo.

Interviene la Sra. Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se trata del documento de Ordenanza Provisional Urbanística a los efectos de cesión de parcela municipal para la construcción de un Palacio de Justicia, se remitió un documento inicial al Cabildo Insular de La Palma, el estudio ambiental estratégico, recibimos un requerimiento donde nos pedían concretar el desarrollo de los objetivos, elaborar una representación gráfica, una caracterización ambiental, representar todo esto anterior gráficamente, elaborar un aspecto de vulnerabilidad adecuado y desarrollar las características ambientales. Se recibió el documento por la Redactora rectificado y se trata ahora de darle la correspondiente aprobación y remitirlo nuevamente a la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma para que evacuen informe y poder

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 20/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

seguir este Ayuntamiento con la tramitación de la Ordenanza Provisional Urbanística que legitimaría la ejecución de esa sede judicial.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues tienen la palabra los portavoces, si quieren tomar la palabra. No, vale.

Pues si les parece, votamos el punto nº3, que es la subsanación de deficiencias ya comentada.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Subsanar el Documento Ambiental Estratégico de la ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL DE REGULACIÓN (ZONIFICACIÓN Y PARÁMETROS URBANÍSTICOS) de suelo urbano en relación a la parcela municipal, con referencia catastral 4838701BS1743N0001PG para la ejecución del edificio judicial en Los Llanos de Aridane, en relación a su contenido y en virtud de requerimiento del Cabildo Insular de La Palma de fecha 22/12/2023, registro de entrada 2023041906, en relación a:

- Desarrollo de los objetivos y criterios de índole ambiental de forma concreta y específica.
- Elaborar representación gráfica de los distintos aspectos que se desarrollan.
- Elaborar una caracterización ambiental a escala de proyecto acorde a los distintos aspectos ambientales.
- Elaborar representación gráfica de los distintos aspectos que se desarrollan.
- Elaboración del aspecto de vulnerabilidad adecuada a la parcela y ordenanza a desarrollar.
- Desarrollo partado e) de las " Características mediambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático".

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo y del documento corregido al Cabildo Insular de La Palma, COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA, CABILDO INSULAR DE LA PALMA, para continuar la tramitación del expediente administrativo.

4. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023-14487

Visto el expediente Nº 2023014487, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. ANGEL BERTO PERDOMO GUERRA, provisto de DNI nº 42.161.918 C, a ubicar en Camino Los Tijafareros s/n-Pedregal, ref. catastral 38024A018001270000KR, en este término municipal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 21/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. ANGEL BERTO PERDOMO GUERRA, con D.N.I. 42.161.918 C, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Tijafareros s/n-Pedregal, ref. catastral 38024A018001270000KR, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE AREA RESIDUAL, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

La finca matriz, se describe según la ESCRITURA DE COMPRAVENTA otorgada por doña María de los Remedios Viña Pérez y otras, número 188, con fecha 24 de enero de 2022, a favor de don ÁNGEL BERTO PERDOMO GUERRA y D^a ROSA MÉNDEZ BLANCO, en régimen de gananciales.

TÍTULO.- Esta finca fue adquirida el pleno dominio, mediante documento ante el notario de Los Llanos de Aridane, don Pablo Otero Afonso, con fecha, 24.01.2022.

DESCRIPCIÓN.- RÚSTICA: Trozo de terreno, sito en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, donde dicen "LOS PEDREGALES", conocido por "CERCADO DE JUAN SIMÓN", a secano, que mide CUARENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS Y TREINTA Y DECÍMETROS CUADRADOS, y según reciente medición manifiestas que mide CINCUENTA ÁREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS, y linda al:

- NORTE, don José Navarro Ramos,
- SUR, con Camino,
- ESTE, camino y al
- OESTE, don Manuel Hernández Concepción.

Sobre este terreno se encuentra un edificio que está compuesto por dos cuerpos, uno que comprende planta de semisótano, baja y primera, con una superficie total construida de QUINIENTOS CUARENTA METROS, y otro compuesto de una sola planta destinada a garaje que ocupa SESENTA METROS CUADRADOS.

INSCRIPCIÓN.- De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, en el Tomo 979, Libro 191, Folio 52, Finca número 11.245.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.039 m².

CATASTRO.- Parcela con referencia catastral 38024A018001270000KR; y la edificación 38024A018001270001LT.

DESCRIPCIÓN SUPERFICIE

La parcela definida resulta con una superficie de CINCUENTA ÁREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS (5.039 m²). La superficie y coordenadas se indican en el grafismo de las fincas matriz.

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 22/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Estudiada la documentación presentada se tiene que, la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 5.039 m², que viene a coincidir con el levantamiento georreferenciado realizado que se aporta.

SEGREGACIÓN:

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregara resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de MIL CIENTO TRES METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.103,45 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta resulta como RESTO DE FINCA MATRIZ, a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.935,55 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

La propuesta de segregación y agrupación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación; sobre esta actuación se ha redactado informe de validación gráfica según CSV: 6XMNEM1HHAWCXGM.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se proyecta la vivienda como edificación aislada, de tres dormitorios.

Se trata de una edificación sencilla, compacta y de una planta, que se desarrolla longitudinalmente paralela al lindero oeste, compuesta por dos módulos de cubiertas inclinadas a un agua que se articulan con un volumen que avanza sobre la fachada este y deja un vacío que conforma un patio, y así romper la linealidad de las fachadas.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es en el volumen que interrumpe la linealidad de la fachada este, se emplaza el acceso a través de la puerta principal protegida bajo un volado, la cual se abre a un recibidor desde el que se accede hacia al módulo pequeño, próximo al lindero norte a través de la cocina-comedor, y al fondo: un baño y dormitorio. En el sentido contrario, en el módulo de mayor tamaño, a través de un pasillo accedemos a un dormitorio, un espacio central como cuarto de estar y al fondo el dormitorio principal con un baño

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.103,45 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido: <ul style="list-style-type: none">V i v i e n d a unifamiliar: 217,00 m² construidosTotal construidos: 217,00 m²	La de los inmuebles proyecto: <ul style="list-style-type: none">-Vivienda 156,90 m²Total m² construidos: 156,90 m² construidos.
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30% de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 23/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

	un ancho mínimo de 3m.	>3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. ANGEL BERTO PERDOMO GUERRA, con D.N.I. 42.161.918 C, licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Tijafareros s/n-Pedregal, ref. catastral 38024A018001270000KR, en este término municipal., conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se proyecta la vivienda como edificación aislada, de tres dormitorios.

Se trata de una edificación sencilla, compacta y de una planta, que se desarrolla longitudinalmente paralela al lindero oeste, compuesta por dos módulos de cubiertas inclinadas a un agua que se articulan con un volumen que avanza sobre la fachada este y deja un vacío que conforma un patio, y así romper la linealidad de las fachadas.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es en el volumen que interrumpe la linealidad de la fachada este, se emplaza el acceso a través de la puerta principal protegida bajo un volado, la cual se abre a un recibidor desde el que se accede hacia al módulo pequeño, próximo al lindero norte a través de la cocina-comedor, y al fondo: un baño y dormitorio. En el sentido contrario, en el módulo de mayor tamaño, a través de un pasillo accedemos a un dormitorio, un espacio central como cuarto de estar y al fondo el dormitorio principal con un baño

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 24/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregara resultando como sigue:

Se **SEGREGA** de la Finca Matriz, una superficie de MIL CIENTO TRES METROS CON CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.103,45 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta resulta como RESTO DE FINCA MATRIZ, a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.935,55 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

La propuesta de segregación y agrupación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación; sobre esta actuación se ha redactado informe de validación gráfica según CSV: 6XMNEM1HHAWCXXGM.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (160.870,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN

CUADRO DE SUPERFICIE		
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.
Vestíbulo	8,70 m ²	155,00 m ²
Almacén 1	2,40 m ²	
Cocina - Comedor	27,00 m ²	
Distribuidor 2	1,70 m ²	
Dormitorio 1	15,55 m ²	
Baño 1	4,40 m ²	
Distribuidor 1	4,20 m ²	
Almacén 2	1,90 m ²	
Dormitorio 3	11,90 m ²	
Salón	27,00 m ²	
Distribuidor 3	1,70 m ²	
Baño 2	4,40 m ²	
Dormitorio 2	15,55 m ²	
Porche (3,80/2=1,90 m ²)	1,90 m ²	
Total	128,30 m²	156,90 m²
TOTAL SUPERFICIES	128,30 m²	156,90 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 25/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
 - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
 - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
 - Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en esta licencia, estas no podrán ser realizadas.
 - Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.
- No obstante, tanto en el transcurso de las obras como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.d. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 26/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

5. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023-11108

Visto el expediente Nº 2023011108, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. ANTONIO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ, provisto de DNI nº 42.178.488 F, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais s/n-Las Martelas, Ref. Catastral 38024A014011220000KL Y 38024A0140112320000KT, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ, con D.N.I. 42.178.488 F, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais s/n-Las Martelas, Ref. Catastral 38024A014011220000KL Y 38024A0140112320000KT, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE AREA RESIDUAL, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ A.- PARCELA 1122

La finca matriz, se describe según la ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES Y DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA, número 538, con fecha 3 de junio de 2019, D^a MARÍA LOURDES BARRETO ARMAS y de D^a PETRA MARÍA BARRETO ARMAS

Esta finca fue adquirida el pleno dominio, mediante documento ante el notario de Los Llanos de Aridane, don Alberto González Seijo; con fecha 03.06.2019.

DESCRIPCIÓN RÚSTICA: Trozo de terreno, sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por "La huerta del fondo en Huerto Viejo", y también por "Burraneegra", en el pago de Tajuya, que mide según el título, diez áreas cuarenta y una centiáreas, y según reciente medición MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.867 m²), tal y como resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora a la matriz. Linda:

- Naciente, don José María Gómez, hoy don Domingo Brito Cruz (parcela 537) y don Federico Barreto Martín (parcela 1123);
- Norte, don Juan José Álvarez, hoy doña María Padrón Pino (parcela 540);
- Poniente, don Fabián Cruz, hoy don Winfried Wilhelm Wagner (parcela 565); y,
- Sur, don Domingo Brito Cruz, hoy don Leopoldo Rodríguez Concepción (parcela 566) y Winfried Wilhelm Wagner (parcela 565).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 27/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, en el Tomo 1523, Libro 317, Folio 10, Finca número 19.278, Inscripción 1ª y 2ª.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 1867,00 m² Parcela con referencia catastral 38024A014011220000KL; Según Catastro tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (1.867 m²), coincidiendo con la superficie de la escritura y la realidad física.

La parcela definida anteriormente, ha sido objeto de una segregación anterior, y resulta ahora, con una superficie ACTUAL de la parcela, de SETECIENTOS NUEVE METROS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (709,99 m²). La superficie y coordenadas se indican en el grafismo de las fincas matriz.

Estudiada la documentación presentada se tiene que, la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 709,99 m², que viene a coincidir con el levantamiento georreferenciado realizado que se aporta

FINCA MATRIZ B.- PARCELA 1123

La finca matriz, se describe según la ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES Y DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA, número 538, con fecha 3 de junio de 2019, Dª MARÍA LOURDES BARRETO ARMAS y de Dª PETRA MARÍA BARRETO ARMAS.

TÍTULO.- Esta finca fue adquirida el pleno dominio, mediante documento ante el notario de Los Llanos de Aridane, don Alberto González Seijo; con fecha 03.06.2019.

DESCRIPCIÓN RÚSTICA: Trozo de terreno, sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por "Morro de los Almendros", y también por "Rebenque", que mide según el título, nueve áreas diez centiáreas, y según reciente medición MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (1.814 m²), tal y como resulta de la certificación descriptiva y gráfica que se incorpora a la matriz. Linda:

- Naciente y Poniente, terrenos de don Manuel Martín Álvarez, hoy al Este, don Claudio Acosta Toledo (parcela 536) y don Domingo Brito Cruz (parcela 537), y al Oeste, don Federico Barreto Martín (parcela 1122);
- Norte, herederos de Juan Brito Álvarez, hoy don Federico Barreto Martín, (parcela 1124), doña Loira San Blas Álvarez (parcela 539) y doña María Padrón Pino (parcela 540);
- Y
- Sur, serventía que separa de rústica don Domingo Brito Cruz (parcela 537) y don Federico Barreto Martín (parcela 1122).

INSCRIPCIÓN.- De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, en el Tomo 1523, Libro 317, Folio 16, Finca número 19.302, Inscripción 1ª y 2ª.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 1814,00 m².

CATASTRO.- Parcela con referencia catastral 38024A014011230000KT; Según Catastro tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (1.814 m²), coincidiendo con la superficie de la escritura y la realidad física.

DESCRIPCIÓN.- SUPERFICIE

La parcela definida anteriormente, ha sido objeto de una segregación anterior, y resulta ahora, con una superficie ACTUAL de la parcela, de MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1405,88 m²).

La superficie y coordenadas se indican en el grafismo de las fincas matriz.

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada se tiene que, la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 1.405,88 m², que viene a coincidir con el levantamiento georreferenciado realizado que se aporta

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 28/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

SUPERFICIES DE LAS FINCAS ADOPTADAS

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, y después de otras segregaciones, las superficies adoptadas para la nueva configuración parcelaria propuesta, objeto de este informe:

Parcela 1122. Estudiada la documentación presentada se tiene que, la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 709,99 m², que viene a coincidir con el levantamiento georreferenciado realizado que se aporta.

Parcela 1123. Estudiada la documentación presentada se tiene que, la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 1.405,88 m², que viene a coincidir con el levantamiento georreferenciado realizado que se aporta.

SEGREGACIÓN Y AGRUPACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregara resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz B., descrita con número 1123, una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (893,34 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta resulta como RESTO DE FINCA MATRIZ, a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de QUINIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (512,54 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Se AGRUPA la Finca Matriz A., descrita con número 1122, con la parcela que se segregada que se señala, lo que supone una superficie de MIL SEISCIENTOS TRES METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.603,33 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según CSV: 1RDB0D9V30E4N09H.

La propuesta de segregación y agrupación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación; sobre esta actuación se ha redactado informe de validación gráfica según CSV: JMJEVW7BH0SB16XT.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de la construcción y reconstrucción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica.

La parcela donde se situará la nueva vivienda familiar, está en el polígono 147-parcela 1122 y 1123 nº 4-Las Martelas, término municipal de Los Llanos de Aridane.

Se proyecta una vivienda aislada de una planta de fácil acceso, con tres dormitorios, dos baños, un cuarto de servicio, un vestidor, un salón comedor cocina, un distribuidor y una terraza jardín, con aparcamiento con capacidad para doce coches. De cubierta inclinada..

La vivienda se proyecta en una única planta sobre la rasante de la calle, de altura no superior a 4,00 metros. La cubierta será inclinada.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 29/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.603,33 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido: <ul style="list-style-type: none">Vivienda unifamiliar y garaje de dos plantas: de 231,00 m² construidos.Almacén: 36,00 m² construidos.Piscina: 18,00 m² construidos. Total m² construidos: 285,00 m²	La de los inmuebles proyecto: <ul style="list-style-type: none">Vivienda 117,81 m²Almacén 72,00 m²Aseo exterior 5,60 m²Piscina 35,00 m² Total m² construidos: 230,41 m² construidos.
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30% de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 30/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

PRIMERO.- Conceder a D. ANTONIO JAVIER ÁLVAREZ DÍAZ, con D.N.I. 42.178.488 F, licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais s/n-Las Martelas, Ref. Catastral 38024A014011220000KL Y 38024A0140112320000KT, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de la construcción y reconstrucción de vivienda habitual afectada por la erupción volcánica.

La parcela donde se situará la nueva vivienda familiar, está en el polígono 147-parcela 1122 y 1123 nº 4-Las Martelas, término municipal de Los Llanos de Aridane.

Se proyecta una vivienda aislada de una planta de fácil acceso, con tres dormitorios, dos baños, un cuarto de servicio, un vestidor, un salón comedor cocina, un distribuidor y una terraza jardín, con aparcamiento con capacidad para doce coches. De cubierta inclinada..

La vivienda se proyecta en una única planta sobre la rasante de la calle, de altura no superior a 4,00 metros. La cubierta será inclinada.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN Y AGRUPACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz B., descrita con número 1123, una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (893,34 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta resulta como RESTO DE FINCA MATRIZ, a partir de la segregación propuesta, se conforma con una superficie de QUINIENOS DOCE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (512,54 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Se AGRUPA la Finca Matriz A., descrita con número 1122, con la parcela que se segregada que se señala, lo que supone una superficie de MIL SEISCIENTOS TRES METROS CON TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.603,33 m²).

Esta superficie se encuentra clasificada y categorizada como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Para esta parcela se ha redactado informe de validación gráfica según CSV: 1RDB0D9V30E4N09H.

La propuesta de segregación y agrupación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación; sobre esta actuación se ha redactado informe de validación gráfica según CSV: JMJEVW7BH0SB16XT.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL EUROS (102.000,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 31/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

CUADRO DE SUPERFICIES:

• **Superficies útiles del interior de la vivienda**

	Superficie útil	Superficie Construida
Salón-comedor-cocina	33,55 m ²	
Cuarto de servicio	6,97 m ²	
Baño 1	4,20 m ²	
Baño 2	5,72 m ²	
Distribuidor	6,65 m ²	
Dormitorio 1	14,71 m ²	
Dormitorio 2	10,65 m ²	
Dormitorio 3	9,39 m ²	
Vestidor + armario	5,10 m ²	
SUPERFICIES	96,94 m²	117,81 m²

• **Superficies útiles y construidas totales.**

	Superficie útil	Superficies construidas
Vivienda	96,94 m ²	117,81 m ²
Almacén	63,75 m ²	72,00 m ²
Aseo exterior	3,45 m ²	5,60 m ²
SUPERFICIES	164,14 m²	195,41 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 32/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en esta licencia, estas no podrán ser realizadas.
- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

No obstante, tanto en el transcurso de las obras como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.D. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

6. MODIFICADO DE LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXPL 2022-13817

Visto el expediente Nº 2022013817, relativo a modificado de licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar, con proyecto básico, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. HARALD JAUDAS, provisto de NIE nº X8840201-J, a ubicar en Camino Las Playas, Paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A025003270000KE, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. HARALD JAUDAS, provisto de NIE nº X8840201-J, solicitando modificado de construcción de vivienda unifamiliar, con proyecto básico, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 33/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

a ubicar en Camino Las Playas, Paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A025003270000KE, en este término municipal.

2.- Resultando que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de marzo de 2023, se concedió a D. Harald Jaudas, licencia municipal de obras con proyecto básico, para segregación de terreno y construcción de vivienda unifamiliar, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Playas, paraje cuchilla, ref. catastral 38024A025000580000KT, en este término municipal.

3.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, celebrada el día 22 de marzo de 2024.

4.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, compuesta de una planta sobre rasante. La vivienda se compone de salón, cocina-comedor, zona de lavandería, 2 dormitorios y 2 baños. La edificación también cuenta con un aparcamiento, un almacén y un piscina.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	3.000,62 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de los inmuebles sustituidos: -Vivienda: de 172,50 m ² construidos. -Trastero: de 15,80 m ² construidos. -Pajero: de 24,49 m ² construidos. -Bodega: de 25,10 m ² construidos. -Estanque (Depósito de agua potable): de 27,25 m ² construidos. -Piscina: 24,53 m ² construidos. -Total m² construidos: 289,67 m².	La de los inmuebles proyecto: -Vivienda: 120,65 m ² . -Almacén: 27,08 m ² . -Aparcamiento: 48,79 m ² . -Piscina: 24,00 m ² . Total m² construidos: 220,52 m² construidos.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 34/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30 % de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. HARALD JAUDAS, provisto de NIE nº X8840201-J, modificado de construcción de vivienda unifamiliar, con proyecto básico, en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Playas, Paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A025003270000KE, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La solución adoptada en el estudio de la edificación, responde fundamentalmente a las necesidades programáticas expresadas por el propietario.

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar aislada, compuesta de un planta sobre rasante. La vivienda se compone de salón, cocina-comedor, zona de lavandería, 2 dormitorios y 2 baños. La edificación también cuenta con un aparcamiento, un almacén y un piscina.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (187.760,97 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 35/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIES ÚTILES	
Zona	Superficie
BAÑO 1	6,19
BAÑO 2	3,60
COMEDOR - COCINA	28,06
DISTRIBUIDOR HABITACIONES	2,25
DORMITORIO 1	13,38
DORMITORIO 2	13,37
RECIBIDOR	4,07
SALÓN-ESTAR	19,60
VESTIDOR - DORMITORIO 1	6,52
ZONA DE LAVANDERÍA - ALMACÉN	8,82
	105,86 m²

SC SUPERFICIES CONSTRUIDAS		
EDIFICACIÓN	AFECTADA	OBRA NUEVA
Vivienda	172,50	120,65
Trastero	15,80	
Pajero	24,49	
Bodega	25,10	
Estanque (Depósito de agua potable)	27,25 [m ²]	[m ²]
Piscina	24,53	24,00
Aparcamiento		48,79
Almacén		27,08
TOTAL	289,67 [m²]	220,52 [m²]

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del CTE, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 36/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
No se podrán realizar obras que no estén amparadas en esta licencia.
Se advierte de
Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

7. LICENCIA DE OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023-7962

Visto el expediente Nº 2023007962, relativo a licencia municipal de obra y segregación con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. SASCHA D. HERBACH, con N.I. X1927129 M, a ubicar en Camino Las Playas s/n, paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A02500058, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. SASCHA D. HERBACH, con N.I. X1927129 M, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Playas s/n, paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A02500058, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Ordenación Territorio, Planificación Económica Estratégica, Vivienda, Reconstrucción, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2024.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE AREA RESIDUAL, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

El proyecto tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y SEGREGACIÓN DE LA PARCELA EN LA QUE SE VA A CONSTRUIR LA EDIFICACIÓN, PARA AFECTADO POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LOS LLANOS DE ARIDANE, situado en el municipio de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ A:

DESCRIPCIÓN RÚSTICA: Trozo de terreno sito en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, en paraje de La Cuchilla, que mide UNA HECTÁREA, VEINTICUATRO ÁREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS, es la parcela 58 del polígono 25 con referencia catastral 38024A025000580000KT; y linda:

- NORTE, barranco Los Hombres;
- SUR, Doña Carmen González Díaz, parcela 57 y Doña María Lea González, parcela 59;
- ESTE, Don Vicente Jerónimo González, parcela 61 y

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 37/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- OESTE Don Lucio Jesús Pérez León, parcela 48, Doña Eufemia Carmen Pérez León, hoy don Hafsteinn Helgi Halldorsson, parcela 49, Doña Escolástica Elba Fernández Martín, parcela 55. Hoy, por el oeste, linda con parcela 327 y con D. Christian Eugen Niesen - Finca Matriz, parcela B.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 12.447 m².

CATASTRO.- La finca matriz planteada se corresponde con la referencia catastral 38024A025000580000KT, Polígono 25 Parcela 58 Cuchilla.

MEDICIÓN.- Según medición aportada por la propiedad, tiene una superficie de cabida de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (10.918,16 m²).

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV 572144Z5PY6W7XM2.

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de 10.918,16 m², que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

FINCA MATRIZ B

DESCRIPCIÓN RÚSTICA.- Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de Cuchilla, que mide según el título MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.296 m²), y según reciente medición MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.388,41 m²) y linda:

- NORTE, resto de parcelas 48, 49 y 50 a nombre de don Hafseinn Helgi Halldorsson;
- SUR, parcela 55 a nombre de herederos de doña Escolástica Fernández Martín, y parcela 50 a nombre de don Hafseinn Helgi Halldorsson;
- ESTE, parcela 58 a nombre de a nombre de don Hafseinn Helgi Halldorsson y doña Fannar Mar Bjorgvinsson; Y
- OESTE, parcela 51 a nombre de herederos de doña Beneda Pérez González, parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello y resto de parcela 50 a nombre de don Hafseinn Helgi Halldorsson. Hoy, al OESTE, linda con D. Eugen Franz-Anton Herbach - Finca Matriz, parcela C y parcela D.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 1.388,41 m².

CATASTRO.- La finca matriz planteada se corresponde con la parcela 49 del polígono 25, con referencia catastral 38024A025000490000KB.

MEDICIÓN.- Según medición aportada por la propiedad, tiene una superficie de cabida de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.388,41 m²).

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV FK51KHQF16GFXS9W.

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 1.388,43 m², que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

FINCA MATRIZ C

DESCRIPCIÓN RÚSTICA.- Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de Cuchilla, que mide DOS MIL CIENTO DOCE METROS, OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2.112,82 m²), y linda:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 38/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- NORTE, parcela 50 a nombre de don Hafsteinn Helgi Halldorsson y parcela 49 a nombre de don Christian Eugen Niesen;
- SUR, resto de parcela 51 a nombre de herederos de doña Beneda Pérez González y resto de parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello;
- ESTE, parcela 49 a nombre de don Christian Eugen Niesen; y
- OESTE, parcela 42 a nombre de don Juan Gregorio Paiz González y parcela 235 a nombre de don Juan Carlos Camacho Martín.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace, en la documentación presentada la finca matriz, tiene una superficie de 2.112,82 m².

CATASTRO.- La finca matriz planteada se corresponde con la parcela 51 del polígono 25, con referencia catastral 38024A025000510000KA.

MEDICION.- Según medición aportada por la propiedad, tiene una superficie de cabida de DOS MIL CIENTO DOCE METROS, OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2.112,82 m²).

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV EVT4TG9QEN561Z88.

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 2.112,82 m², que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

FINCA MATRIZ D

DESCRIPCIÓN RÚSTICA.- Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de Picachos, que mide CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (4.830 m²), y linda:

NORTE, parcela 48 a nombre de don Federico Bautista Pérez, hoy, titularidad de Hafsteinn-Helgi Halldorsson, camino, parcelas 44 y 46 a nombre de don Federico-Antonio Bautista Pérez, hoy titularidad de don Hafsteinn-Helgi Halldórsson, parcela 315 a nombre de don Abraham Hernández Dura y parcela 43 a nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 4.830 m².

CATASTRO.- La finca matriz planteada se corresponde con el Polígono 25 Parcela 50 Cuchilla, con referencia catastral 38024A025000500000KW.

MEDICIÓN.- Según medición aportada por la propiedad, tiene una superficie de cabida de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS, TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (4.487,35 m²).

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV EVT4TG9QEN561Z88.

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro, se tiene que:

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 4.487,35 m², que viene a coincidir con los datos de documento de propuesta de segregación que refiere.

SEGREGACIÓN Y AGRUPACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo; todos los terrenos que se refiere, se encuentran clasificados y categorizados como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.; de esta forma se segrega y se agrupa resultando como sigue:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 39/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Segregación PARCELA A

Parcela A - Segregada 1

Se segrega una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, 4.382,68 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz y parcela catastral 327.
- SUR, Doña Carmen González Díaz, parcela 57 y Doña María Leal González, parcela 59.
- ESTE, Don Vicente Jerónimo González, parcela 61.
- OESTE, Don Christian Eugen Niesen - Finca Matriz, parcela B y con parcela segregada 2.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Parcela A - Segregada 2

Se segrega una superficie de CIENTO NOVENTA Y UNO CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS, 191,02 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela catastral 327.
- SUR, Parcela segregada 1.
- ESTE, Parcela segregada 1.
- OESTE, Don Christian Eugen Niesen - Finca Matriz, parcela B y con parcela segregada 2.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz A

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz con una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, 6.344,46 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Barranco de Los Hombres.
- SUR, Parcela segregada 1.
- ESTE, Don Vicente Jerónimo González, Parcela 61.
- OESTE, Parcela 327.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV QA8C201XN8KMHOPF.

Segregación PARCELA B

Parcela B - Segregada 1

Se segrega una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, 263,65 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz B.
- SUR, Parcela 55.
- ESTE, Parcela A - Segregada 1.
- OESTE, Parcela C - Segregada 3.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Parcela B - Segregada 2

Se segrega una superficie de CUARENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, 49,54 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela D - Segregada 1.
- SUR, Parcela D - Segregada 1.
- ESTE, Resto de finca matriz Parcela B.
- OESTE, Parcela D - Segregada 1.

Esta parcela se segrega para su cesión al ayuntamiento y su integración en el sistema viario local; en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz B

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 40/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz con una superficie de MIL SETENTA Y CINCO METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, 1.075,24 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela 327.
- SUR, Parcela B - segregada 1 y parcela C - segregada 2.
- ESTE, Parcela A - segregada 2.
- OESTE, Parcela C - segregada 2 y parcela D - segregada 1.

Este resto de finca matriz se destina a su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Segregación PARCELA C

Parcela C - Segregada 1

Se segrega una superficie de DOSCIENTOS Y UN METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS 201,92 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela D segregada 1 y parcela B segregada 2.
- SUR, Resto de parcela 51 a nombre de herederos de doña Beneda Pérez González y resto de parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello.
- ESTE, Parcela C segregada 2.
- OESTE, Resto de finca matriz parcela D.

Esta parcela se segrega para su cesión al ayuntamiento y su integración en el sistema viario local; en ningún caso para conformar una finca independiente.

Parcela C - Segregada 2

Se segrega una superficie de CIENTO VEINTIDÓS METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS 122,24 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz Parcela B.
- SUR, Parcela C - Segregada 3.
- ESTE, Resto de finca matriz Parcela B.
- OESTE, Parcela C - Segregada 1

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente

Parcela C - Segregada 3

Se segrega una superficie de DIECISIETE METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS 17,77 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela C - Segregada 2.
- SUR, Resto de parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello.
- ESTE, Parcela B - Segregada 1.
- OESTE, Parcela C - Segregada 1.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz C

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz con una superficie de MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, 1.770,89 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz parcela D.
- SUR, Resto de parcela 51 a nombre de herederos de doña Beneda Pérez González y resto de parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello Parcela B - segregada 1 y parcela C - segregada 2.
- ESTE, Parcela C - segregada 1.
- OESTE, Parcela 42 a nombre de don Juan Gregorio Paiz González y parcela 235 a nombre de don Juan Carlos Camacho Martín.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV TMF1F4F8STSZACMQ.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 41/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Segregación PARCELA D

Parcela D - Segregada 1

Se segrega una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, 196,52 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Camino.
- SUR, Parcela C - segregada 1.
- ESTE, Parcela B - segregada 2.
- OESTE, Resto de finca matriz, Parcela D.

Esta parcela se segrega para su cesión al ayuntamiento y su integración en el sistema viario local; en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz D

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz que se conforma con una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS 4.290,83 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela 315 y parcela 44.
- SUR, Resto de finca matriz parcela C.
- ESTE, Parcela D, - segregada 1.
- OESTE, Parcela 42.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV PGZJE352Y40XW7AB.

AGRUPACIONES:

A partir de las segregaciones propuestas se establecen de igual forma agrupaciones entre las parcelas de la siguiente forma:

Agrupación-1.

1. Se agrupa, la Parcela A - Segregada 1, de 4.382,68 m², con la Parcela B - Segregada 1, de 263,65 m² y, la Parcela C - Segregada 3, de 17,77 m², para conformar una parcela con una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, 4.664,10 m², que conforma así, la como

PARCELA AGRUPADA A-1, para desarrollar proyecto de vivienda unifamiliar como afectado por erupción volcánica. La parcela se define con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz de parcela A y parcela 327.
- SUR, Parcela 59, 57, 55 y resto de parcela 52.
- ESTE, Parcela 61 y 59.
- OESTE, Parcela agrupada D-1 (vía pública); y parcela agrupada B-1.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV P6WYS0GG11VCCBN4.

Agrupación-2.

2. Se agrupa, el Resto de matriz B, de 1.075,24 m², con la Parcela A - Segregada 2, de 191,02 m² y, la parcela C - segregada 2 de 122,24 m², que viene conformar una parcela con una superficie de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, 1.388,50 m². La parcela se define con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela 327, y parcela que se cede para camino.
- SUR, Parcela que se cede para camino y Parcela agrupada A-1.
- ESTE, Parcela Agrupada A-1.
- OESTE, Parcela que se cede para camino.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV 4JBRR2BXB1NDT4WA.

La propuesta de segregación y agrupación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 42/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

El conjunto de esta nueva conformación parcelaria propuesta, se ha conformado un IVG obre cartografía catastral según CSV 4B4040R9BWYMW5YG.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda de 50,00 m² construidos en un volumen rectangular de 5,00 x 10,00 metros, de cubierta inclinada a 1 agua, organizada en salón-cocina, distribuidor, 1 dormitorio y 1 baño. Cuenta la vivienda en su frente principal orientado hacia el oeste, con terraza cubierta de losa de hormigón, con una superficie de sombra de 33,00 m², abierta por 3 de sus lados.

La edificación resultante, incluyendo el porche, cuenta con una uperficie construida total de 66,50 m², inferior a l amáxima permitida reflejada en el acta de notoriedad.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	4.664,10 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de los inmuebles sustituidos: -Vivienda: de 67,50 m ² construidos. -Total m² construidos: 67,50 m².	La de los inmuebles proyecto: -Vivienda: de 66,50 m ² construidos. Total m² construidos: 66,50 m² construidos.
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30 % de la parcela.
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 43/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. SASCHA D. HERBACH, con N.I. X1927129 M, licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Las Playas s/n, paraje Cuchilla, ref. catastral 38024A02500058, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una vivienda de 50,00 m² construidos en un volumen rectangular de 5,00 x 10,00 metros, de cubierta inclinada a l agua, organizada en salón-cocina, distribuidor, l dormitorio y l baño. Cuenta la vivienda en su frente principal orientado hacia el oeste, con terraza cubierta de losa de hormigón, con una superficie de sombra de 33,00 m², abierta por 3 de sus lados.

La edificación resultante, incluyendo el porche, cuenta con unas uperficie construida total de 66,50 m², inferior a l amáxima permitida reflejada en el acta de notoriedad.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN

SEGREGACIÓN Y AGRUPACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de las fincas descritas, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo; todos los terrenos que se refiere, se encuentran clasificados y categorizados como SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.; de esta forma se segrega y se agrupa resultando como sigue:

Segregación PARCELA A

Parcela A - Segregada 1

Se segrega una superficie de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, 4.382,68 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz y parcela catastral 327.
- SUR, Doña Carmen González Díaz, parcela 57 y Doña Maria Leal González, parcela 59.
- ESTE, Don Vicente Jerónimo González, parcela 61.
- OESTE, Don Christian Eugen Niesen - Finca Matriz, parcela B y con parcela segregada 2.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Parcela A - Segregada 2

Se segrega una superficie de CIENTO NOVENTA Y UNO CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS, 191,02 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela catastral 327.
- SUR, Parcela segregada 1.
- ESTE, Parcela segregada 1.
- OESTE, Don Christian Eugen Niesen - Finca Matriz, parcela B y con parcela segregada 2.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz A

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz con una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, 6.344,46 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Barranco de Los Hombres.
- SUR, Parcela segregada 1.
- ESTE, Don Vicente Jerónimo González, Parcela 61.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 44/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- OESTE, Parcela 327.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV QA8C201XN8KMHOPF.

Segregación PARCELA B

Parcela B - Segregada 1

Se segrega una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, 263,65 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz B.
- SUR, Parcela 55.
- ESTE, Parcela A - Segregada 1.
- OESTE, Parcela C - Segregada 3.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Parcela B - Segregada 2

Se segrega una superficie de CUARENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, 49,54 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela D - Segregada 1.
- SUR, Parcela D - Segregada 1.
- ESTE, Resto de finca matriz Parcela B.
- OESTE, Parcela D - Segregada 1.

Esta parcela se segrega para su cesión al ayuntamiento y su integración en el sistema viario local; en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz B

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz con una superficie de MIL SETENTA Y CINCO METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, 1.075,24 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela 327.
- SUR, Parcela B - segregada 1 y parcela C - segregada 2.
- ESTE, Parcela A - segregada 2.
- OESTE, Parcela C - segregada 2 y parcela D - segregada 1.

Este resto de finca matriz se destina a su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Segregación PARCELA C

Parcela C - Segregada 1

Se segrega una superficie de DOSCIENTOS Y UN METROS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS 201,92 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela D segregada 1 y parcela B segregada 2.
- SUR, Resto de parcela 51 a nombre de herederos de doña Beneda Pérez González y resto de parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello.
- ESTE, Parcela C segregada 2.
- OESTE, Resto de finca matriz parcela D.

Esta parcela se segrega para su cesión al ayuntamiento y su integración en el sistema viario local; en ningún caso para conformar una finca independiente.

Parcela C - Segregada 2

Se segrega una superficie de CIENTO VEINTIDÓS METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS 122,24 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz Parcela B.
- SUR, Parcela C - Segregada 3.
- ESTE, Resto de finca matriz Parcela B.
- OESTE, Parcela C - Segregada 1

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 45/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Parcela C - Segregada 3

Se segrega una superficie de DIECISIETE METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS 17,77 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela C - Segregada 2.
- SUR, Resto de parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello.
- ESTE, Parcela B - Segregada 1.
- OESTE, Parcela C - Segregada 1.

Esta parcela se segrega para su agrupación a finca colindante, en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz C

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz con una superficie de MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, 1.770,89 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz parcela D.
- SUR, Resto de parcela 51 a nombre de herederos de doña Beneda Pérez González y resto de parcela 52 a nombre de herederos de doña Dionisia González Bello Parcela B - segregada 1 y parcela C - segregada 2.
- ESTE, Parcela C - segregada 1.
- OESTE, Parcela 42 a nombre de don Juan Gregorio Paiz González y parcela 235 a nombre de don Juan Carlos Camacho Martín.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV TMF1F4F8STSZACMQ.

Segregación PARCELA D

Parcela D - Segregada 1

Se segrega una superficie de CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, 196,52 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Camino.
- SUR, Parcela C - segregada 1.
- ESTE, Parcela B - segregada 2.
- OESTE, Resto de finca matriz, Parcela D.

Esta parcela se segrega para su cesión al ayuntamiento y su integración en el sistema viario local; en ningún caso para conformar una finca independiente.

Resto de finca matriz D

A partir de las segregaciones propuestas resulta un resto de finca matriz que se conforma con una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS 4.290,83 m², con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela 315 y parcela 44.
- SUR, Resto de finca matriz parcela C.
- ESTE, Parcela D, - segregada 1.
- OESTE, Parcela 42.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV PGZJE352Y40XW7AB.

AGRUPACIONES:

A partir de las segregaciones propuestas se establecen de igual forma agrupaciones entre las parcelas de la siguiente forma:

Agrupación-1.

1. Se agrupa, la Parcela A - Segregada 1, de 4.382,68 m², con la Parcela B - Segregada

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 46/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

1, de 263,65 m² y, la Parcela C - Segregada 3, de 17,77 m², para conformar una parcela con una superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS, 4.664,10 m², que conforma así, la como PARCELA AGRUPADA A-1, para desarrollar proyecto de vivienda unifamiliar como afectado por erupción volcánica. La parcela se define con los siguientes linderos:

- NORTE, Resto de finca matriz de parcela A y parcela 327.
- SUR, Parcela 59, 57, 55 y resto de parcela 52.
- ESTE, Parcela 61 y 59.
- OESTE, Parcela agrupada D-1 (vía pública); y parcela agrupada B-1.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV P6WYS0GG11VCCBN4.

Agrupación-2.

2. Se agrupa, el Resto de matriz B, de 1.075,24 m², con la Parcela A - Segregada 2, de 191,02 m² y, la parcela C - segregada 2 de 122,24 m², que viene conformar una parcela con una superficie de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, 1.388,50 m². La parcela se define con los siguientes linderos:

- NORTE, Parcela 327, y parcela que se cede para camino.
- SUR, Parcela que se cede para camino y Parcela agrupada A-1.
- ESTE, Parcela Agrupada A-1.
- OESTE, Parcela que se cede para camino.

Para esta parcela se ha conformado IVG sobre cartografía catastral según CSV 4JBR2BXB1NDT4WA.

La propuesta de segregación y agrupación, se ha georreferenciado con los correspondientes listados de los vértices que componen las parcelas indicadas de segregación y agrupación.

El conjunto de esta nueva conformación parcelaria propuesta, se ha conformado un IVG obre cartografía catastral según CSV 4B4040R9BWYMW5YG.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (102.708,59€).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 47/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

1.6 Cuadro de Superficies

Sup. de parcela: 4.664,10 m²

ESTADO PROYECTADO	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
<u>Vivienda</u>		
Salón - cocina	20,50 m ²	
Distribuidor	2,55 m ²	
Dormitorio	13,20 m ²	
Baño	3,87 m ²	
Terraza cubierta	33,00 m ²	(computa 50%)
Total vivienda	73,12 m²	66,50 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 48/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

- Que si no se aportara la documentación suficiente a efectos de realizar obras que no estén amparadas en esta licencia, estas no podrán ser realizadas.

- Se advierte de la obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras y sobre la base de una licencia de obras, la correspondiente Comunicación Previa de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales.

No obstante, tanto en el transcurso de las obras como una vez finalizadas las mismas, los materiales sobrantes o retirados, será obligatoria la retirada de los mismos y la limpieza de todo el resto del entorno, debiendo cumplir con lo que determina el R.d. 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Documento firmado digitalmente,

8. BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS DE CARTELES EXP. 2024-2438

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Salud, de fecha 22 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS DE CARTELES. EXP. 2024-2438

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

BASES GENERALES CONCURSOS DE CARTELES

Visto borrador, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. *El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 49/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Conforme el texto a la normativa vigente, no consta aprobado Plan Normativo para este 2024 conforme al artículo 25 de la 40/2015, de 1 de octubre.

Vista la jurisprudencia (Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso, Nº de Recurso: 937/2021, Nº de Resolución: 1153/2022, Procedimiento: Recurso de Casación Contencioso-Administrativo (L.O. 7/2015) en cuya vitud "En primer lugar, el reglamento tiene siempre un contenido normativo, es decir, establece auténticas normas jurídicas. Ello significa que los preceptos reglamentarios se caracterizan por establecer mandatos o prohibiciones de alcance general y abstracto: no se dirigen a una o varias personas determinadas, sino a todos aquéllos que se encuentren en el supuesto de hecho de la norma (generalidad); y no regulan un único caso o situación, sino que se aplican a todos aquellos casos que en el futuro puedan producirse (abstracción). En este sentido, suele decirse que los reglamentos se instalan establemente en el ordenamiento jurídico y lo innovan. La mejor prueba de que los reglamentos no pueden contener prescripciones singulares ni concretas viene dada por el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos, consagrado actualmente en el art. 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos generales, por el contrario, aun estando dirigidos a una pluralidad de personas que a menudo no puede concretarse con antelación, se refieren a un caso concreto y agotan su eficacia una vez aplicados al mismo. Si vuelve a producirse una situación similar, será necesario dictar un nuevo acto administrativo general. El acto administrativo general, precisamente por carecer de naturaleza normativa, no deja de ser un acto administrativo: no puede encontrar fundamento normativo en sí mismo, sino que debe apoyarse en auténticas normas jurídicas que prevean la correspondiente potestad habilitante. Y por esta misma razón, no puede innovar ni modificar el ordenamiento jurídico, entendido aquí como el conjunto de normas vigentes en un momento dado.

En segundo lugar, la distinción entre reglamento y acto administrativo general no sólo tiene un fuerte arraigo en la jurisprudencia y la doctrina, sino que responde a la existencia de dos regímenes jurídicos diferenciados en la legislación administrativa española. Así, sin ánimo exhaustivo, los reglamentos tienen su propio procedimiento de elaboración, actualmente regulado -a nivel estatal- en los arts. 22 y siguientes de la Ley del Gobierno, por no mencionar la letra a) del art. 105 de la Constitución; la invalidez de los reglamentos es siempre nulidad de pleno Derecho, según el art. 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común; y los reglamentos admiten ser impugnados indirectamente con ocasión de los actos administrativos de aplicación de los mismos, de conformidad con el art. 26 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos rasgos no concurren en los actos administrativos generales, que siguen, en principio, el régimen jurídico del acto administrativo.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 50/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

En tercer lugar, forzoso es reconocer que la distinción entre reglamento y acto administrativo general, con arreglo a los criterios normalmente aceptados que se acaban de recordar, no siempre es fácil de aplicar. Hay tipos de actos con respecto a los cuales puede ser arduo dilucidar si tienen o no tienen carácter normativo. Los giros de la jurisprudencia a propósito de las relaciones de puestos de trabajo o de las ponencias de valores catastrales, por citar sólo los ejemplos más visibles, son buena prueba de ello. Véanse a este respecto, entre otras, las sentencias de esta Sala de 5 de febrero de 2014 (rec. nº 2986/2012) y de 16 de junio de 2022 (rec. nº 7303/2020). Pero importa destacar que esa dificultad no es conceptual, sino de calificación jurídica de ciertos tipos de actos que pueden hallarse -como ocurre a veces en la experiencia aplicativa del Derecho- en una zona gris", se entiende que las presentes bases están dotadas de naturaleza reglamentaria, toda vez que innovan el ordenamiento y sos susceptibles de ulteriores aplicaciones a través de las distintas convocatorias.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49, 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 25 y 26.

- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza municipal es el siguiente:

A. Elaborado y recibido el proyecto de bases generales, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 51/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

B. Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

C. Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las bases generales, con el texto integro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

F. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra la Secretaria para manifestar que se trata de un instrumento para dotar de agilidad y seguridad jurídica a los concursos que celebra este Ayuntamiento. Que está promovido por el área de fiestas pero que se prevé en el propio texto que sea extensible a todas las áreas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 52/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Elaborado y recibido el proyecto de bases generales, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Segundo: Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las bases generales, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 53/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Quinto: *El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Avanzamos al punto nº8, Bases Generales que han de regir los concursos de carteles, en este caso el expediente 2024-2438, si les parece le cedo la palabra..., quería usted intervenir o no..., bueno sí, yo creo que procede a lo mejor que haga una...

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Álvaro Javier Pages Cárdenas, Concejal de Fiestas, diciendo: Nada eh..., ya se lo había comunicado anteriormente hace un momentito a Alicia, el resto de los compañeros lo saben, hemos estado trabajando desde que empezamos nuestra relación con el Ayuntamiento, de tener estas bases para los concursos, van a ser las bases para todos los concursos de cualquier área que se realicen dentro del Ayuntamiento, con lo cual, pues va a facilitarnos a todos que esto salga adelante. Gracias.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Gracias Sr. Pages.

Como bien dice nuestro Concejal, es intención del Grupo de Gobierno pues facilitar todas esas tareas repetitivas que tienen lugar en nuestro Ayuntamiento, una de ellas como pueden ser los concursos de los carteles para los distintos eventos festivos o religiosos, con lo cual, creo que es muy interesante que podamos tener una bases generales y que puedan agilizar a futuro cualquier concurso de este sentido.

Votamos, si les parece, el punto nº8

Se ausenta el Concejal José María Rivera Carrillo.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Elaborado y recibido el proyecto de bases generales, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 54/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS DE CARTELES

1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

El Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane promueve estas bases para los distintos actos festivos que se desarrollen en el Área de fiestas y sin perjuicio de hacerlas extensivas a otras áreas municipales si así lo entendieran oportuno.

2.- OBJETO DEL CONCURSO

Se convocará, previa resolución de la Alcaldía, un concurso de cartel para anunciar las distintas actividades a desarrollar dentro del programa de fiestas.

3.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todos/as los/as diseñadores/as, fotógrafos/as y/o artistas plásticos, aficionados/as o profesionales que lo deseen, individualmente o en equipo, conforme se fije en la convocatoria específica.

Máximo de tres obras a presentar por concursante.

4.- TEMA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a.- Tema: Será alusivo al tema propio de la convocatoria

b.- Características técnicas: Los trabajos no deben estar firmados y deben presentarse en soporte rígido, sin cristal ni marco, en formato DIN A3.

Será causa de exclusión del concurso el incumplimiento o falta de algunos de estos datos.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Los plazos de presentación serán los previstos en cada convocatoria.

Los trabajos se presentarán en un sobre debidamente cerrado y acompañado de su correspondiente plica en dos sobres cerrados, con el mismo lema en el dorso del trabajo y en los sobres. En uno de los sobres contendrá la descripción del trabajo y en el otro los datos personales del autor.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 55/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Los trabajos se podrán presentar personalmente en el registro del Ayuntamiento o por correo postal a la dirección: Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane, Plaza de España s/n, 38760, Los Llanos de Aridane.

El envío y retirada de los trabajos serán responsabilidad del concursante, sin reclamación posible por extravíos o desperfectos durante el transporte.

6.- JURADO

El jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas y se reunirá una vez cumplidos los plazos establecidos.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Primera Fase: Las bases del cartel motivo del concurso se harán públicas en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane eadmin@aridane.org, en su tablón de edictos y anuncios, con un plazo de 20 días hábiles.

Segunda Fase: una vez finalizado el plazo de presentación, se pondrá fecha para la reunión del Jurado.

Tercera Fase: De entre las obras presentadas el Jurado seleccionará la obra premiada.

La obra premiada pasará a ser propiedad del Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane, adquiriendo sobre el mismo el derecho de utilización, reproducción y difusión sin límite de tiempo.

La Organización se reserva el derecho de publicación y divulgación del cartel ganador.

Los trabajos no premiados deberán retirarse en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se haga público el fallo.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará las propuestas recibidas atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- La propuesta debe ser original, de autoría propia, por lo que será un criterio fundamental en la evaluación de los carteles.
- 2.- Su diseño, calidad y estética.

9. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

El jurado excluirá a priori al autor que no cumpla con, al menos, alguno de los siguientes motivos:

6. Remisión fuera de plazo
7. Incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 56/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

8. Que la obra presente elementos gráficos identificativos de la autoría de la propuesta.
9. Que la obra incluya imágenes o alusiones ofensivas o discriminatorias.
10. Que la imagen no sea apropiada para la idea que se quiere ofrecer.
11. Que la obra incluya material publicitario de marcas o terceros.
12. Que la obra presente contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
13. Que la obra no sea inédita, original o de autoría propia y no sea respetuosa con la legislación de propiedad intelectual.
14. Que el concursante haya divulgado, utilizado o comprometido sus propuestas antes del fallo del Jurado.

10.- FALLO DEL JURADO

Los fallos del jurado se harán públicos a través de los canales de difusión utilizados para la promoción del concurso, en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane eadmin@aridane.org, en su tablón de edictos y anuncios y se notificará al ganador.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si todas las propuestas son excluidas o no cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 9 o en el 10.

11. PREMIO

Será el que se fije en cada convocatoria.

12.- ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La Presentación al concurso implica la aceptación de las presentes bases.

SEGUNDO: Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 57/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: El Acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las bases generales, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

QUINTO: El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

9. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL EXP. 2021-3222

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Artesanía, Patrimonio Cultural, Archivo y Biblioteca, de fecha 22 de marzo de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL. EXP. 2021-3222

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista propuesta de la Concejala Delegada de Cultura de modificación del artículo 3 del Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y de la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural, en términos de:

- 1. Con carácter general, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural estará compuestas por:*
 - La Presidencia, que será el titular de la de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 58/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- La Vicepresidencia, será quien ostente la titularidad del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- Los Vocales, que serán:
 - ✓ Representación de cada uno de los partidos políticos con representación en el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
 - ✓ Representación de las personas que ostenten la consideración de cronista oficial, u otra denominación con fines y objetivos similares.
 - ✓ Especialista en materia de Historia del Arte.
 - ✓ Especialista en materia de Documentación y patrimonio inmaterial.
 - ✓ Especialista en materia de Restauración y Conservación.
 - ✓ Especialista en materia de Gestión del Patrimonio Cultural.
 - ✓ Especialista en materia de archivo
 - ✓ Arquitecto Municipal.
 - ✓ Juristas de la Oficina Técnica Municipal.

Se deberá respetar, en todo caso, el principio equilibrado entre hombres y mujeres y ello además, en el marco de lo que establece la ley de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- La Secretaría del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, que será nombrada, a tal efecto, por la Presidencia del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural entre los empleados públicos del propio Excmo. Ayuntamiento, en los casos en que así se acuerde.

2.-Se elegirá un suplente por cada representante, para que previa acreditación, pueda asistir a las sesiones, en el supuesto de delegación del representante, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que el imposibilite.

3.-El mandato de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, así como los representantes y suplentes, coincidirán con el periodo de mandato de la respectiva Corporación. Previo acuerdo de la Junta de Portavoces, la designación nominativa de los miembros será realizada por Decreto de Alcaldía.

Por iniciativa de la Presidencia, en su caso, de la Vicepresidencia o de la mayoría de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, podrá invitarse eventualmente, con voz pero sin voto, a personas de acreditada experiencia en el ámbito concreto de la actuación que se debata; así como a oír a los interesados en los expedientes cuya exposición se considere necesaria.

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 59/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Conforme el texto a la normativa vigente, no consta aprobado Plan Normativo para este 2024 conforme al artículo 25 de la 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable es la siguiente:*

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49, 65 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 25 y 26.

- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO. *El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la Ordenanza municipal es el siguiente:*

A. *Elaborado y recibido el proyecto de modificación del Reglamento, corresponderá la aprobación inicial por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

B. *Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.*

C. *Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 60/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

D. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

F. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

La Secretaria General
Fdo. Miriam Pérez Afonso
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra la Concejala de Cultura para manifestar que se dejó sobre la Mesa en Pleno la designación de los miembros. La modificación se ha basado en reducir el número de miembros, incorporando al arquitecto municipal y los juristas de la Oficina Técnica, determinado que la designación nominal se haga por Decreto de Alcaldía, oída la Junta de Portavoces, a fin de dotar de agilidad los procedimientos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Elaborado y recibido el proyecto de modificación del Reglamento, corresponderá la aprobación inicial por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 61/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Segundo: Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: El Acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Quinto: El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos."

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº9, modificación del Reglamento del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 62/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Consejo Municipal de Patrimonio y la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural.

Le cedo la palabra a la Concejala delegada del área.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Marlene González Almeida, Concejala de Cultura, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, buenas tardes a todos.

Pues bien, este punto se dejó sobre la mesa, el Consejo Municipal que se había quedado pendiente, se han suprimido perfiles pues que no se consideraban los más apropiados y se han añadido otros, tales como pues el Arquitecto Municipal y los Juristas de nuestro Ayuntamiento, perfiles que consideramos más adaptados para esta Comisión y para llevar a cabo los expedientes que tendremos.

La designación nominativa se hará por Junta de Portavoces y luego se dará oportuno Decreto de Alcaldía. Gracias.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejala.

Vale, pues si no hay más preguntas, procedemos a votar el punto nº9, la modificación del Reglamento.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Elaborado y recibido el proyecto de modificación del Reglamento, corresponderá la aprobación inicial por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

El texto del Reglamento es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 63/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Los Llanos de Aridane posee un amplio y variado conjunto de elementos patrimoniales que requieren de una adecuada y consensuada gestión municipal, concibiendo la triple dimensión de dichos elementos: física, social y mental; es decir, material y simbólica.

A todo ello, se suma la filosofía de trabajo de la Agenda 21-Local y la Carta de Aalborg por las que se quiere impulsar, entre otros, los mecanismos de participación directa de las personas en las decisiones institucionales, buscando el consenso para resolver los problemas del municipio.

Así pues, con la entrada en vigor de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural, que pretende reflejar la experiencia acumulada a lo largo de los años de aplicación de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, en la conservación, protección y acrecentamiento del Patrimonio Histórico, que pasa a denominarse Patrimonio Cultural por tratarse de una acepción más actual, el Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane estima la necesidad de proponer la constitución del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y Unidad Municipal de Patrimonio Cultural, en el marco legislativo que establecida dicha ley, y que marca el espacio competencial municipal en aras de la mejor conservación, salvaguarda, protección y custodia del Patrimonio Cultural del municipio.

En este sentido, la creación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural, que comprende la totalidad del Patrimonio Cultural afectado, aún dentro del área con planeamiento especial de protección y ordenación del casco histórico aprobado, se entiende que debe ser un objetivo compartido entre las administraciones locales y las instituciones autonómicas, ya que además, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural puede ir creando una doctrina común respecto de los criterios de intervención en los bienes, además de dar coherencia y uniformidad a los informes y dictámenes frente a los administrados e instituciones, para el objetivo común de la mejor salvaguarda del Patrimonio Cultural municipal.

CAPÍTULO I. DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIDAD MUNICIPAL DE PATRIMONIO CULTURAL: OBJETO Y NATURALEZA

Artículo 1. Naturaleza y objeto

El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural se constituye como un órgano colegiado de carácter consultivo, de coordinación, deliberación y propuesta, que constituye el marco idóneo para articular la colaboración institucional entre las Administraciones autonómica y locales para la conservación, restauración, salvaguarda, protección, custodia, difusión y transmisión en las mejores condiciones posibles a las generaciones futuras del patrimonio cultural del municipio de Los Llanos de Aridane.

Artículo 2. Régimen Jurídico

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 64/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

El régimen jurídico del Consejo de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las presentes normas.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN

Artículo 3. Composición del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

1. Con carácter general, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural estará compuestas por:

- La Presidencia, que será el titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- La Vicepresidencia, será quien ostente la titularidad del área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- Los Vocales, que serán:
 - ✓ Representación de cada uno de los partidos políticos con representación en el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
 - ✓ Representación de las personas que ostenten la consideración de cronista oficial, u otra denominación con fines y objetivos similares.
 - ✓ Especialista en materia de Historia del Arte.
 - ✓ Especialista en materia de Documentación y patrimonio inmaterial.
 - ✓ Especialista en materia de Restauración y Conservación.
 - ✓ Especialista en materia de Gestión del Patrimonio Cultural.
 - ✓ Especialista en materia de archivo
 - ✓ Arquitecto Municipal
 - ✓ Juristas de la Oficina Técnica Municipal

Se deberá respetar, en todo caso, el principio equilibrado entre hombres y mujeres y ello además, en el marco de lo que establece la ley de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- La Secretaría del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, que será nombrada, a tal efecto, por la Presidencia del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural entre los empleados públicos del propio Excmo. Ayuntamiento, en los casos en que así se acuerde.

2.- Se elegirá un suplente por cada representante, para que previa acreditación, pueda asistir a las sesiones, en el supuesto de delegación del representante, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que el imposibilite.

3.- El mandato de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, así como los representantes y suplentes, coincidirán con el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 65/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

periodo de mandato de la respectiva Corporación. Previo acuerdo de la Junta de Portavoces, la designación nominativa de los miembros será realizada por Decreto de la Alcaldía.

Por iniciativa de la Presidencia, en su caso, de la Vicepresidencia o de la mayoría de los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, podrá invitarse eventualmente, con voz pero sin voto, a personas de acreditada experiencia en el ámbito concreto de la actuación que se debata; así como a oír a los interesados en los expedientes cuya exposición se considere necesaria.

Artículo 4. Presidencia del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

1. Será competencia de la Presidencia:

- Ostentar la representación del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.
- Acordar la convocatoria de las sesiones.
- Fijar el orden del día.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.
- Presidir las sesiones, dirigir y moderar los debates.
- Ejercer cuantas otras atribuciones sean inherentes a su condición de Presidente, de acuerdo con el presente Reglamento y las normas de general aplicación a los órganos colegiados.

2. En ausencia de la Presidencia, en caso de vacante, enfermedad u otra causa legal, ejercerá la presidencia la persona titular de la vicepresidencia.

Artículo 5. La Secretaría

La persona titular de la Secretaría, que actuará con voz pero sin voto, tendrán las siguientes funciones:

- Asistir a la Presidencia en la confección del orden del día de las sesiones.
- Cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del Consejo.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros del Consejo.
- Redactar las actas y expedir las certificaciones de los acuerdo por orden y con el visto

Artículo 6. Miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural

Corresponde a los miembros del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural:

- Asistir a las sesiones del pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural sin que esta facultad pueda ser delegada a favor de otra persona.
- Intervenir en las deliberaciones y emitir su voto, expresando el sentido del mismo y los motivos que lo justifiquen, sin que este derecho al voto sea delegable en cualquier otro miembro del Consejo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 66/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

- c) Formular las propuestas, enmiendas orales o escritas y votos particulares que estimen procedentes en el seno del Consejo.
- d) Proponer a la presidencia la inclusión de asuntos en el orden del día, acompañada de la información pertinente.
- e) Proponer, motivadamente, la asistencia de personas invitadas relacionadas con los asuntos del Consejo.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Consejo Municipal de Patrimonio Cultural

1. Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.
Actuará como órgano técnico asesor de la Administración municipal. El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural que atenderá a criterios de cualificación técnica de sus miembros. El nombramiento será a propuesta de la alcaldía y será aprobado en Pleno.

2. Unidad Municipal de Patrimonio Cultural.
Constituida por una o varias personas empleadas públicas, con la adecuada cualificación, que asumirán la asistencia técnica a la corporación municipal en materia de patrimonio cultural.

Artículo 8. Constitución del Consejo

1.-El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural se convocará y presidirá por el Alcalde Presidente de la Corporación, o en su caso, por sustitución o ausencia del mismo, por el/la Concejal Delegado. La sesión constitutiva se realizará en el plazo máximo de tres meses desde su elección, después de la celebración de las elecciones.

2.-El Consejo Municipal ejercerá sus funciones durante el periodo de mandato de los miembros de la respectiva Corporación, disolviéndose a la finalización del mismo.

Artículo 9. Funciones

Serán funciones del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural:

- a) Prestar asesoramiento en todos aquellos asuntos relacionados con el conocimiento, conservación, difusión y promoción del patrimonio cultural, y especialmente cuando se trate de la aprobación de normativas municipales, del programa anual de actuaciones y del presupuesto municipal.
- b) Formular propuestas al Ayuntamiento de planificación de la política de conservación y protección del patrimonio cultural.
- c) Proponer trabajos de divulgación e investigación en el conocimiento, conservación y promoción del patrimonio cultural, así como su realidad social, económica, política y cultural.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 67/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

d) Informar en los procedimientos de intervención urbanística en los que pueda verse afectados valores patrimoniales protegidos, previa propuesta técnica.

e) Emitir informe, a solicitud de la Alcaldía, respecto de cualquier otra resolución a adoptar por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en materia de patrimonio cultural.

Ejercerá, además, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las funciones que sea requerido como órgano consultivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

Artículo 10. Régimen de las sesiones

1. El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural celebrará sesión ordinaria, al menos, una vez cada tres meses, previa convocatoria de la Presidencia.

2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Presidencia a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de los miembros del Consejo, por escrito razonado y motivado, expresando los asuntos a tratar.

3. Su régimen de funcionamiento será el general establecido para los órganos colegiados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 11.-Convocatoria y acuerdo

1. La convocatoria de las sesiones ordinarias se hará con una antelación de 7 días, salvo en los casos de urgencia, acompañándose del orden del día de la sesión.

2. El Consejo se constituirá válidamente en primera convocatoria cuando asista la mayoría absoluta del número legal de sus respectivos miembros. En caso de no existir quórum para la celebración en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria treinta minutos después, requiriendo la presencia de un tercio del número legal de miembros.

3. Tanto en primera como en segunda convocatoria se requerirá la asistencia y presencia de la Presidencia, así como del personal funcionario que ostente la Secretaría, y que deberá mantenerse durante toda la sesión.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 68/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

4. Podrá ser objeto de deliberación o acuerdo asuntos no incluidos en el orden del día, siempre que se apruebe por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Artículo 12. Actas de sesiones

De cada sesión que celebra el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural se extenderá acta por la Secretaría, en la que se hará constar los nombres de las personas asistentes, fecha y hora de comienzo y fin de la misma, orden del día, los asuntos tratados y en su caso las propuestas técnicas acordadas.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros, el voto particular que emita cualquiera de ellos, contrario al acuerdo que al efecto se adopte. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta, uniéndose copia a la misma.

Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión que celebre el pleno del Consejo.

Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente de régimen local, se podrán expedir certificaciones de los acuerdos antes de que el acta de la sesión en que se hubiesen acordado se haya aprobado, efectuando las salvedades legales correspondientes.

Artículo 13. Adopción de acuerdos

1. Los acuerdos del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, se adoptarán por mayoría de votos.

3. El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, en sus reuniones deliberantes, emitirá acuerdos que tendrán el carácter de preceptivos no vinculantes, como consecuencia de la naturaleza de órgano de asistencia y asesoramiento propio del mismo.

4. En tal sentido, el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural a la hora de emitir acuerdos, tendrá en cuenta que el pronunciamiento de los mismos se adaptará a lo siguiente:

- Informar favorablemente la intervención que se propone.
- Informar desfavorablemente la intervención que se propone.
- Informar favorablemente la intervención que se propone, condicionando la misma a la variación de algún extremo del proyecto.

En el supuesto c) se procederá a habilitar al Área de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a que proceda a constatar que se ha variado dicho extremo en el proyecto de referencia, de tal

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 69/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

forma que se elevará al órgano competente, para que en su caso, emita el oportuno título habilitante correspondiente y, posterior dación de cuenta al Consejo

Municipal de Patrimonio Cultural.

d) Dejar el expediente sobre la Mesa, hasta tanto se emitan los informes necesarios o se complete la documentación que se crea oportuna.

5. En las sesiones de la Consejo municipal de Patrimonio se promoverá la toma de decisiones por consenso. Si esta no pudiera darse, las decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

Artículo 14. Expedientes

1. Los proyectos o documentos técnicos en su caso, se enviarán a los miembros del Consejo en formato digital, al menos diez días antes de la celebración de cada Consejo Municipal de Patrimonio Cultural. En ellos constará receptivamente informe del técnico municipal competente, sobre su adecuación al ordenamiento urbanístico vigente en cada municipio.

En virtud de la especificidad de los asuntos que cada Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural deba abordar, ésta podrá requerir cuanta documentación se considere necesaria para la mejor instrucción del expediente.

3. Una vez finalizada la tramitación del expediente y dictada la resolución por la presidencia del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, se remitirá al departamento de Urbanismo un ejemplar diligenciado para que lo incorpore al expediente de la licencia; el otro expediente también diligenciado, pasará al archivo del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural.

Artículo 15. Acuerdos con prescripciones técnicas

1. Cuando el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural incluya en el acuerdo sobre un expediente, la condición de que se incorporen documentadas determinadas prescripciones técnicas en el proyecto técnico se notificará al interesado y al departamento de Urbanismo, por la Secretaría del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, el contenido de las mismas, para que en el plazo de quince días, a partir de la recepción de la comunicación, remita a la Secretaría del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural y al Ayuntamiento la documentación que acredite la adecuación del proyecto.

El Consejo Municipal de Patrimonio Cultural, en estos casos, podrá facultar a la unidad técnica para la comprobación de tal adecuación. La Secretaría de la Comisión dará con posterioridad cuenta de tales situaciones en la siguiente sesión del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural.

2. Cuando por el carácter de las prescripciones técnicas, no se precise por el Consejo Municipal de Patrimonio Cultural la aportación de nueva documentación, una vez notificado al interesado del contenido de las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 70/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

mismas, se facultará al vocal técnico para la comprobación de tal adecuación de los documentos del proyectotécnico o, en su caso, durante la ejecución de las obras, una vez dictada lacorrespondiente resolución. De estas circunstancias se dará cuenta al ConsejoMunicipal de Patrimonio Cultural, a los efectos oportunos.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 16. Asistencia de expertos invitados y/o grupos de trabajo.

La presidencia del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural podrá recabar los informes que estime oportunos, o bien convocar a la asistencia a las sesiones a aquéllas personas, que por su condición específica, considere idónea por razón de los asuntos a tratar, todo ello en aras a lograr un adecuado asesoramiento del Consejo.

Así mismo, se podrá incluir, en su caso, en la sesión que corresponda, representaciónde grupos de trabajo que, se pudieran constituir para el tratamiento y/o estudio dealgún tema de carácter patrimonial

Artículo 17. Asistencia de la ciudadanía

La presidencia autorizará la intervención de cualquier vecino que pretendiera desarrollar un proyecto en su propiedad o, que esté afectado por cualquier intervención prevista o realizada, en un bien patrimonial, a fin de que pueda exponer su visión y sus opiniones al pleno del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural. Estas intervenciones públicas serán solicitadas por la persona afectada, mediante escrito, previamente y con la debida antelación, exponiendo con detalle la situación de las obras, para su incorporación en el orden del día.

De igual forma, se podrá incluir, en la sesión que corresponda, representación de asociaciones vecinales, para el tratamiento de aquellos temas patrimoniales en su ámbito territorial.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Facultación

Se faculta a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, o a larepresentación de Concejal/a, en quien delegue, a realizar cuantas gestiones seannecesarias para la consecución de los objetivos de este Reglamento, así como paraconstitución del Consejo Municipal y la Unidad de Patrimonio Cultural.

Segunda. Supletoriedad de la legislación

Con carácter supletorio y para lo no regulado y en todos aquellos aspectos noprevistos, en el presente Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural y de la Unidad Municipal de Patrimonio Cultural, el funcionamiento de las ComisionesLocales, e estará la en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural deCanarias y, en órganos colegiados, se ajustará a la normativa legal establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de lasAdministraciones Públicas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 71/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO: Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

TERCERO: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO: El Acuerdo de aprobación definitiva, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

QUINTO: El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

- A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 697/2024 al núm. 896/2024, ambos inclusive.

Entre estos Decretos destacar el 893/2024, por el que se procede a delegar las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en relación a las licencias de las obras de reconstrucción del volcán.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 72/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

El Pleno de la Corporación queda enterado.

B) ESCRITOS Y COMUNICADOS: Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

- Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, adoptado en sesión ordinaria, celebrado el día 02 de febrero de 2024, relativo a la Declaración Institucional "Instar al apoyo institucional para la puesta en marcha del Día Insular del cultivo del plátano".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de La Palma, adoptado en sesión ordinaria, celebrado el día 09 de febrero de 2024, donde se da apoyo a la propuesta de la Presidencia de denominar al volcán que erupcionó en septiembre de 2021 en la isla de La Palma, Volcán de Tajogaite, y se da traslado a todas las administraciones que podrían estar implicadas en la materia.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al último punto del día, punto nº11 que son los ruegos y preguntas.

¿Tienen algún ruego o pregunta?, si, muy bien Sr. Concejal.

D. Diego González Cabrera, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula varios ruegos y preguntas: Hola muy buenas tardes, muchas gracias Sr. Alcalde.

Si, el Grupo Socialista trae nuevamente a este Pleno una serie de cuestiones y de ruegos también, que pasamos a ello, entonces a realizarlas.

La primera de las cuestiones estaba dirigida al Sr. Concejal de Seguridad, al Sr. Francisco Acosta, pero creo que no se encuentra, entonces no sé si usted mismo Sr. Alcalde o cualquiera de los compañeros, el Grupo de Gobierno podrá contestarme, y es que se aprobó en Pleno, ya aprobado en Pleno una serie de medidas o acciones para dar una mayor seguridad a los pasos de peatones de la Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, y desconocemos si se ha hecho el proyecto, o si cuenta ya con financiación..., es verdad y es cierto que hemos comprobado que se ha progresado con el repintado de la señalización vial en varias

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 73/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

calles, pero que en definitiva desconocemos cuál es la situación que se encuentran los acuerdos vinculantes en dicho Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Como decía, si tiene más preguntas le rogaría que nos las traslade todas y le damos respuesta en bloque.

Continúa el Sr. González Cabrera, señalando: Preferiría que fuera de una en una, para ir tomando nota pero...

El Sr. Alcalde, señala: Pero yo prefiero que fuera en bloque. Gracias.

Continúa el Sr. González Cabrera, diciendo: De acuerdo, prosigo entonces.

También en el pasado Pleno del mes de enero le expusimos un ruego, pero nos gustaría conocer si se ha tomado alguna medida en palabras del mismo Sr. Concejal, el Sr. Acosta, que como digo no se encuentra, y puede usted darnos respuesta, que es con respecto a la seguridad vial que exigen los vecinos de Las Rosas, nos persisten en sus reclamaciones que principalmente en la zona conocida como los Cuatro Caminos, Las Rosas de abajo, y es que debido al volumen de vehículos que por allí transitan, son también camiones de fruta de gran peso, con otros vehículos pues particulares y vecinos propios de la zona, esta vía pues con la falta de acera, las estrecheces..., se hace un poco peligroso y así nos exponen si se ha adoptado alguna medida de seguridad al respecto o se prevee a corto plazo.

La tercera de las cuestiones, en este caso dirigida también al Sr. Concejal de Limpieza, al Sr. Rubens Díaz, insistimos en la cuestión de los vehículos abandonados en la vía pública, pleno tras pleno y día tras día pues seguimos en esta cuestión, porque desde el Grupo de Gobierno se presume del elevado número de vehículos ya retirados, pero tanto a este grupo político como a los vecinos pues vemos que los coches persisten, los mismos coches en los mismos sitios, entonces... si puede decirnos por lo menos el número aproximado de vehículos abandonados y cuántos se han retirado desde el comienzo de su actividad como Concejal responsable.

La cuarta cuestión también dirigida al Sr. Rubens Díaz, el Sr. Concejal, tenemos conocimiento que después de La Polvacera se limpiaron las calles con empresas contratadas y personal propio del Ayuntamiento, nos gustaría conocer cuánto costó la limpieza, la contratación de esa empresa, siendo el año que además justamente es cuando más personal tiene el Ayuntamiento para realizar estas tareas.

La quinta cuestión que traemos para este Pleno, en el pasado Pleno también preguntamos al Sr. de Paz sobre su actividad diaria con esta administración, en el nos dio cuenta, corrijáname si me equivoco Sr. Concejal, pero nos dijo que como Concejalía recién creada estaban las tareas de control de las colonias de gatos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 74/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Nuestra duda nos surge y la cuestión es, que si no estaban ya contabilizadas y ubicadas dichas colonias por el anterior responsable.

La sexta en este caso de las cuestiones, va dirigida a la Sra. Verónica González, la Concejala de Comercio y Desarrollo Local, y es que nos gustaría conocer cuál es su valoración posterior a la Campaña del Día del Padre.

Y luego ya, si quiere pasamos, tomo nota, a la séptima de las cuestiones Sr. Alcalde, y es cómo se encuentra en la actualidad el contrato con la empresa concesionaria, digamos entre comillas, lo de concesionaria de la zona azul, el contrato actualmente cómo se encuentra.

Nada más, esas son las cuestiones.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sr. González.

En primer lugar y como es tónica habitual por parte de la Alcaldía, es darle cumplida respuesta por escrito a las preguntas pendientes del Pleno anterior, entonces me gustaría entregarle la última...

Y ahora, en cuanto a la batería de preguntas que usted ha hecho, evidentemente como usted bien dice, el Concejala de Seguridad por motivos laborales, no está liberado, no ha podido estar aquí en el día de hoy, yo le pediré además que prepare las respuestas por escrito, pero sí tengo constancia evidentemente que en el paso de peatones, al que usted hace referencia, es una preocupación y se ha estado trabajando en esa solución, él tiene la información y le diré que prepare la respuesta por escrito para darle cumplida respuesta. Eso sería en cuanto al punto 1 y al punto 2.

En cuanto al punto 3, que hace usted referencia en cuanto al Concejala de Servicios sobre los vehículos abandonados, pues me gustaría cederle la palabra ya que él sí que está por aquí, para que le de respuesta.

Tiene la palabra el Sr. Díaz.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Rubens Díaz Leal, Concejala de Servicios, diciendo: Gracias Sr. Alcalde.

Hoy precisamente se están retirando 20 vehículos de la calle, tanto de renunciadas voluntarias como abandono, con el número que pide al respecto de cuántos se han retirado, pues nuevamente repito, que de julio a diciembre del año pasado se han retirado 47 vehículos, y en lo que llevamos de año se han retirado 30 más, un total de 77 vehículos.

Ahora mismo no le puedo dar datos de los abandonos que hay ahora mismo en la calle, porque ese dato no lo tengo ahora, se podría contestar por escrito, si lo desea.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Gracias Sr. Díaz.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 75/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Creo que queda má que patente, y lo digo Pleno tras Pleno, del excelente trabajo que se viene realizando desde la Concejalía conjuntamente con el Cuerpo de la Policía Local, ya que esta labor tan importante no se podría realizar sin los dos..., sin que estuvieran presentes ambas personas digamos ambas instituciones.

El trabajo ahí queda patente, en poco más de 9 meses de Legislatura 77 vehículos, lo repito, 77 vehículos, creo que la cifra no es nada desdeñable, habría... siempre para que parezca, para que se vea en dimensión a lo mejor habría que dimensionarlo con comparativas, pero insisto, que me parece una cifra exagerada. Yo entiendo la preocupación, pero creo que lo que nos debería de preocupar es trasladar a la ciudadanía que los vehículos no se dejan abandonados en la vía pública, ese yo creo que es el verdadero problema, que los vehículos no se dejan abandonados, máxime cuando si usted tiene un vehículo que pretende que se le retire, es gratuito, usted nos pasa la información dónde tiene su vehículo y se lo gestionamos de manera gratuita, no hay necesidad de abandonarlos, pero bueno, como tenemos lamentablemente que decir que tenemos vehículos continuamente abandonados, y como decíamos son 77, 20 de ellos nos han comunicado que se han retirado en la última semana.

Con lo cual insisto, que le doy la enhorabuena por el gran trabajo que se está haciendo en esta parte en concreto, vale... Gracias.

Siguiente punto es la limpieza de Carnaval, con el coste de la limpieza, no sé si tiene usted el dato..., vale, pues le cedo la palabra de nuevo al Concejal.

Interviene D. Rubens Díaz Leal, Concejal de Servicios, diciendo:

Con respecto a esta pregunta, usted nos dice que hemos contratado a unas empresas para la limpieza posterior a la Polvacera, efectivamente hemos contratado a unas empresas posterior a la Polvacera y a los 2 domingos posteriores a los eventos grandes del Carnaval, también recalca que ahora mismo es cuando más personal tiene el Ayuntamiento, pero lo que se contrató no fue personal, fueron medios para baldeo, es decir, camiones cisterna de los cuales el Ayuntamiento no dispone ahora mismo, la cuantía no la sé en este momento, pero si puede ser que se le responda por escrito, se le hará. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Tomamos nota para dar respuesta a este dato por escrito, si le parece bien al Concejal.

También felicitarle porque la limpieza evidentemente, un evento como el de Carnavales o estos que generan, lo que generan en este caso, pues la Polvacera, la basura a parte de los polvos, pues al día siguiente la ciudad tiene que presentar el aspecto que tenía el día anterior y eso no es tarea fácil, pude estar ahí para contemplar y ver como se trabajaba a destajo para que el municipio recuperase su apariencia habitual, y entonces pues insisto de nuevo, felicitarlo a usted y a todos los operarios que ese día desde muy temprano estaban trabajando para dejar nuestras calles de la ciudad en perfecto estado. Gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 76/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Avanzamos, si no me equivoco a la pregunta nº5, que la dirigía usted al Sr. Concejal de Bienestar Animal, al Sr. de Paz, relativa a las colonias de gatos.

Tiene la palabra el Sr. de Paz.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Carlos de Paz González, Concejal de Bienestar Animal, diciendo: Buenas tardes a todos.

Lo primero, quería darle las gracias al Grupo Socialista por el interés en el bienestar de todos los animales del municipio, las actuaciones del anterior Concejal en esta materia, pues no se las podría desarrollar ampliamente porque creo que es lo que pregunta, si están contabilizadas y en qué estado se encuentran, pero de todas formas si le puedo contestar que con la nueva Ley de Bienestar Animal hay un cambio bastante significativo en cuanto a la gestión y el tratamiento de estos animales, y esa es la actuación que estamos llevando a cabo, ajustarnos un poco, bueno un poco no, ajustarnos a la Ley y eso lleva su tiempo porque es diferente al antiguo Gobierno que no tenía esa Ley vigente, pero bueno, lo tiene al lado, si quiere le puede preguntar. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. de Paz.

Avanzamos a la pregunta nº6, que dirigían ustedes a la Concejal de Comercio y Desarrollo Local.

Le cedo la palabra.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Verónica González Acosta, Concejal de Comercio y Desarrollo Local, diciendo: Buenas tardes a todos.

En cuanto a la Campaña del Día del Padre se realizó el 19 de marzo, fue una campaña bastante sencilla, en colaboración con las 2 Asociaciones de Comercio, en este caso se premiaba al cliente al realizar las compras con un detalle dulce, entonces no sé Sr. González en qué se basa o a qué se refiere con un balance sobre el tema de la campaña.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Tiene la palabra, por favor.

Interviene D. Diego González Cabrera, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Si, muchas gracias por la respuesta de todos los Concejales, si me gustaría hacer entonces algún inciso, una a una.

Con respecto a la de los vehículos abandonados, Sr. Alcalde si como bien usted dice incluso el Ayuntamiento colabora con la retirada gratuita de los vehículos que se abandona en vía pública, pues estaría bien quizás, si tiene usted a bien, pues hacer una campaña informativa con respecto, para que llegue a la ciudadanía, creo que el beneficio es para todos, es un bien común para la localidad.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Si me permite, le corrijo también en este punto, porque ya se han hecho las campañas y han estado

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 77/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

publicadas en redes sociales, que a lo mejor usted no..., se le pasó por alto, pero han estado publicadas creo que en más de una ocasión, en las redes sociales que maneja el Ayuntamiento, pero lo volveremos a hacer porque no cabe duda que lo mejor es poder trasladar la información que es útil a los vecinos, por todas las vías posibles, con lo cual, lo que sí retomo es que lo volvemos a hacer.

Creo que ese trabajo con los vehículos que es preocupación de todos ha dado unos frutos espectaculares, y desde luego seguiremos insistiendo en esto y sobre todo en la información al vecino para que no opte por la solución menos buena, que es abandonar el vehículo a su suerte. Gracias.

Interviene el Sr. González Cabrera, diciendo: Si, no es cuestión que no la haya, sino simplemente profundizar en ello, incluso no solamente con campañas en redes sociales sino a lo mejor también con un Bando Municipal, también sería a lo mejor otra de las opciones, si no se ha llevado a cabo.

Con respecto a una de las cuestiones también contestada por el Sr. Rubens Díaz, el Sr. Concejales de Limpieza, me comenta que se contrató más que nada por los medios de limpieza, quiero decir si esos medios, esos camiones cisterna por ejemplo ¿ya no existían anteriormente cuando se hacían las limpiezas en años anteriores, si se requiere de nuevos medios de limpieza que antes no contaba el Ayuntamiento con ellos?

Interviene el Sr. Rubens Díaz Leal, Concejales de Servicios Municipales, diciendo: En respuesta a esa cuestión, el Ayuntamiento solo dispone de 2 camiones cisterna, uno de ellos se averió semanas antes, con lo que la consecuencia que ello conlleva que solo nos quedamos con un vehículo, y el volumen que genera de trabajo en esos fines de semana, yo creo que con un vehículo solo es imposible. Gracias.

Continúa el Sr. González Cabrera, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Si, entonces eso es donde quería llegar yo, quiero saber si es que entonces se trataba de que uno de los vehículos estaba averiado, pues entiendo entonces la contratación, lo desconocía por eso traigo la cuestión.

Con respecto también a la respuesta dada por la Sra. Concejales de Comercio, si nos referimos a si tiene alguna valoración, si tiene algún tipo de datos con respecto a cómo se dio esa campaña.

Permítame, entendemos que desde la Concejalía pues se debe trabajar con campañas recurrentes y a largo plazo, no con..., sin que suene mal sonante, no con campañas ocurrentes, quiero decir, si tiene usted algún tipo de datos cedidos por las propias Zonas Comerciales con las que colaboraron para el Día del Padre, y si tiene algún tipo de datos, si le han dado algún tipo de reacciones, del incremento, de si efectivamente fue resultante, fue positivo lo del tiempo extra para la plaza de aparcamiento desde la propia empresa concesionaria, ese tipo de datos es a lo que me refiero y que le preguntaba.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 78/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Interviene la Concejal de Comercio, la Sra. González Acosta, diciendo: A ver, nosotros no nos basamos en datos reales porque no nos pasan los comercios un balance económico, lo que sí tenemos son..., aspectos negativos no tenemos ninguno todo lo contrario, en general las empresas se han beneficiado bastante y están agradecidas sobre el tema de la campaña, como vuelvo a repetir, fue una campaña sencilla, hay que tener en cuenta que no están los presupuestos aprobados y no podemos un poco utilizar lo que no tenemos.

Y en cuanto a la zona azul, el Telpark, fue una medida de prueba que se utilizó por parte también del propio Gerente de la zona azul, de Sergio, para ver cómo llegaba, cómo se beneficiaban los vecinos y así atraer a más gente para el tema de las compras en estas campañas.

Creo que desde mi parte fue positivo, aunque no se entendió la campaña, que es lo que creo yo desde mi punto de vista que mucha gente no la entendió, que no eran 20 minutos de regalo para que la gente viniera a aparcar en esa zona, eran 20 minutos extras para toda la gente que ya utiliza esa zona ¿vale?, o sea si vienes a comprar que ya vas a utilizar esa zona azul, sabes que tienes 20 minutos extra de regalo, por medio de la aplicación.

En principio y después de hablar con el Gerente de Telpark, los beneficios..., o sea, en sí la gente si lo ha utilizado, hubieron bastantes críticas sobre el tema... por la mala intención o el mal entendimiento de la campaña, pero en principio la seguiremos utilizando, lo intentaremos seguir haciendo.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Concejal.

Quiero preguntarle también, entiendo que todas esas campañas son consensuadas con las Asociaciones de Comercio del municipio, ¿cierto?

Continúa la Concejal, Sra. González Acosta, diciendo: Todas las campañas se trabajan en conjunto con las Asociaciones, en esta en concreto que es la de la zona azul, se trabajó directamente con Sergio Ortega que es el Gerente de Telpark.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Pues muchas gracias y como lo hacía antes con el Concejal de Servicios también, me gustaría felicitarla públicamente por el fenomenal trabajo que viene desarrollando también con las zonas comerciales y por la continua innovación en todo lo que intenta llevar a cabo cada día, para la mejora de la actividad comercial en el municipio, y por ende la mejora de todos los negocios, que redunde en sus beneficios, todo lo que se haga siempre será poco, pero desde luego estar ahí día tras día, y fin de semana tras fin de semana, como además me manifestaban en estos días con el Mercadillo, que ya lo han manifestado, corrijame si me equivoco, muchas de las personas que están allí, que con la dinamización del Mercadillo han notado que han incrementado sus beneficios en los puestos, con lo cual insisto, vaya por delante mi agradecimiento.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 79/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

En este caso, si les parece, la pregunta nº7, se refiere usted en concreto a la zona azul. Aquí me gustaría en primer lugar, pasarle la palabra..., que yo creo que tiene más información para darle respuesta, a nuestro Concejal de Hacienda, el Sr. Almeida.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Pablo Almeida López, Concejal de Hacienda, diciendo: Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes.

Bueno, hemos mantenido justamente en estas semanas pasadas desde el área de Contratación una reunión con Dornier, actualmente Telpark, ellos nos han venido a mostrar los datos de estos años, una vez planteada esta situación nos hemos sentado con la Secretaría, con la Alcaldía desde el área de Contratación para ver qué mejor solución es, si continuar por una vía de un contrato de servicios o con una concesión administrativa, hemos decidido esta segunda vía, nuestra intención no es quitarla a 5 ni 10, sino intentar estirar a 15 años una concesión, que sea estable y que redunde beneficios para el Ayuntamiento, y en principio en las próximas semanas pues comenzaremos con el inicio de la contratación. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sr. Almeida, gracias también...

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, D. Diego González Cabrera, diciendo: Si me permite Sr. Alcalde...

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Por supuesto claro que si, tiene usted la palabra.

Continúa el Sr. Diego González, diciendo: Entendiendo por las palabras que comenta el Sr. Almeida, entiendo que el actual contrato, la actual concesión está caducada.

Interviene el Concejal de Hacienda, D. Pablo Almeida, diciendo: Sí, ahora mismo está caducada en precario, nos hemos puesto en marcha para iniciar de nuevo esta contratación, ver como le comento, hemos planteado sobre todo a la empresa que nos asesora en materia de contratación, se han hecho estudios de viabilidad tanto desde el punto de vista del contrato de servicios, como desde el punto de vista de una concesión, hemos estudiado ambas posibilidades y en principio, creo que vamos a optar por la vía de la concesión hasta que volvamos a reunirnos de nuevo para comenzar con esta contratación.

Continúa el Sr. Diego González, diciendo: Disculpe que reitere otra cuestión, entonces entiendo..., bueno primero igual usted sabe desde cuando está caducada esta concesión..., quizás la Sra. Secretaria pueda darnos respuesta...

Interviene la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Puede ser aproximadamente con las prórrogas y demás desde 2022, si hace tiempo.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 80/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Continúa el Sr. Diego González, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Claro otras de las dudas que nos surgen y que así también nos manifiesta algún vecino, entonces si actualmente hay una multa es recurrible, no es recurrible, es legal, no es legal...

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: No me voy a meter en los términos legales, porque como usted comprenderá no somos abogados, no sé si la Sra. Secretaria..., vale, tiene usted la palabra.

Interviene nuevamente la Sra. Secretaria, señalando: Es verdad que se ha planteado por varios vecinos la cuestión de que las multas no son legales, en primer lugar las denuncias no tienen valor probatorio, son denuncias voluntarias, como si las hiciera un vecino particular, las denuncias vienen cada una con su foto que actúa como prueba, en primer lugar eso, que no son denuncias de Agentes, y en segundo, que hay que diferenciar la regulación de un servicio de la forma en que se presta, tenemos una Ordenanza Reguladora de la Zona Azul que tiene tipificadas infracciones y sanciones, con lo cual el marco normativo para hacer esas denuncias voluntarias sigue en pie, la caducidad del contrato, y de hecho hemos hecho varias consultas, no afecta a la presunción de legalidad ni de validez de las denuncias, ni tampoco las sanciones que se impongan, por eso se han seguido imponiendo y los recursos que algún vecino ha planteado en ese sentido, se han desestimado.

Interviene D. Diego González, diciendo: Muchísimas gracias por la aclaración Sra. Secretaria.

Me había quedado una cuestión también, que manifestó entonces el Sr. de Paz, dada la respuesta entonces entendemos que este control de las nuevas colonias y demás que usted exponía y que ahora me comentaba de nuevo, se debe entonces, la interpreto por sus palabras, que al cambio se debe por la nueva Ley de protección de animales domésticos..., llevar este recuento iniciado de cero..., le entendía así, corrije...

Interviene D. Carlos de Paz González, Concejal de Bienestar Animal, diciendo: No le he entendido muy bien la verdad.

Continúa D. Diego González, diciendo: Le comentaba que si anteriormente por el responsable anterior de la Concejalía si no se estaba llevando a cabo dada su respuesta en el Pleno anterior sobre el control de las colonias de gatos. Usted me comenta, que como me dio respuesta en su momento, que en fin, que estaba iniciando el proceso como Concejalía recién creada y demás, este control de las colonias para ubicarlas y tenerlas contabilizadas, entonces me dice que es un planteamiento que se está llevando a cabo de nuevo a partir de la Ley de Bienestar Animal, entonces entiendo e interpreto por sus palabras que si este recuento, esta contabilización y esta ubicación se debe de llevar de nuevo, empezar de cero a partir de la nueva Ley.

Interviene el Sr. de Paz González, Concejal de Bienestar Animal, diciendo: De cero no, a nadie se le escapa que la colonia de gastos de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 81/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Puerto Naos es bastante visible y está desde hace bastante tiempo, entonces pues contabilizar las nuevas que han surgido, algunas que ya no existen, y sí, lo que he recalcado es que la nueva Ley implica otro tipo de actuaciones.

Continúa el Sr. González Cabrera, diciendo: Tomamos nota, gracias Sr. Concej. al.

Y si Sr. Alcalde, creo que de las cuestiones que teníamos pendiente..., he tomado nota de las respuestas de cada una de las cuestiones que hemos traído.

Paso en este caso la palabra a mi compañera portavoz, para hacer una de las cuestiones que teníamos también pendiente.

Interviene Dña. Alicia María Vanoostende Simili, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Perdón, si hay una última pregunta que teníamos pendiente, y era con respecto al video que se hizo por parte del Ayuntamiento para el Día de la Mujer del Municipio, me gustaría preguntar si ese video es un video institucional.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Le paso la palabra a la Concej. de Acción Social porque entiendo que no fue un video institucional, pero le dará más información.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Idaira Pérez Domínguez, Concej. de Acción Social, diciendo: Hola. Fue un video que se hizo dentro del acto en sí, un video que homenajeaba a las mujeres de Los Llanos y sus trabajos, desde luego no están representados ni todos los trabajos ni todas las mujeres, pero es un video como parte del acto, como el que se ha hecho en las ediciones anteriores.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Simplemente porque nos sorprendió que al final del video, que la verdad que el video es para felicitarla porque era muy bonito, estaba muy bien hecho y muy emotivo, pero al final del video salían como representantes de la clase política del Ayuntamiento y salían 4 Concejales y casualmente las 4 Concej. eran todas de Coalición Canaria, y nos sorprendió, no porque tengamos interés particular de salir o no salir en un video, sino que nos..., por eso preguntaba si es institucional, porque si es un video del Ayuntamiento deberían de estar todas las fuerzas políticas en él, también el Partido Popular que está en Gobierno tiene mujeres y el Partido Socialista está también, nos sorprende que en un acto que además es para una reclamación tan justa como el Día de la Mujer, se olvide que en este Ayuntamiento hay más Concej. mujeres que no solo las de Coalición Canaria.

Entonces sí me sorprende también porque yo la conozco a usted y sé que no va por ahí, por eso sé que usted no es así, y bueno pedirle que por favor cuando hagan videos de esas características y más en una cuestión tan delicada como es la defensa de la figura de la mujer, pues se cuente con todas las mujeres y no se mezclen cuestiones partidistas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 82/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

con eso ¿no?, que no se mezclen las cuestiones partidistas en algo tan importante como la defensa de la mujer para las próximas ocasiones. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Pérez Domínguez, diciendo: Bueno, puedo contestar.

Vamos a ver, el video era sorpresa, yo creo que ya lo he dicho en varias ocasiones era un video sorpresa hasta para mí, es un video que realizó Magali y su empresa y es un video que fue sorpresa, a mí me dijo Magali que a mí me lo iba a mostrar ese día también, entonces si es verdad que yo no sabía quién iba a salir en el video, yo vi a quien grabó anterior a mí, a mí me dijo te vienes con alguna de tus compañeras y eso hice, yo no sé si había alguien de otro partido, yo no me fijé en eso.

Y repito, vamos a ver, inicialmente en la Gala también salió el video anterior, con mujeres de otros partidos y demás, y yo no veo ningún problema la verdad, es un video bonito, pero lo tengo en cuenta, lo tengo en cuenta, no es la intención.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Yo redundando en esa respuesta le digo, o sea como ella acaba de apuntar, el inicio de la Gala es un video del año pasado donde salen Concejales del Partido Popular porque era el partido que estaba en aquel momento, no pasa nada era el video del año pasado, yo pregunté ¿y este video?, del año pasado, perfecto, en el nuestro yo también pregunté porque vi solo 3 o 4 Concejales, no estaban todas las Concejales de Coalición Canaria, también en honor a la verdad hay que decirlo, no están todas.

Yo mismo le pregunté a ella, simplemente la invitaron y llevaron a un par de compañeras para grabar, entonces por supuesto no hay ninguna mala intención, yo se lo manifesté también a los compañeros del Grupo de Gobierno porque desde luego no es intención nosotros capitalizar nada, no se pretendía hacer política con ese acto, estaba cedido ese video lo estaba preparando una productora externa, pidieron colaboración y llevar un par de compañeras y se fue, en ese momento desde luego, ella no era consciente ni si habían ido las compañeras del Partido Popular por otro lado o no, no lo sabíamos, yo mismo también lo dije, oye... me llamó la atención de decir oye deberían de haber estado también el resto de personas, pero insisto, no tenemos nada que ver, no fue promulgado por nosotros hacerlo así, y eso quiero dejarlo claro sobre todo ante mis compañeros del Grupo de Gobierno, que desde luego no fue así, hemos tomado nota para que en lo posible, en lo sucesivo, si es algún video que además vaya a salir en un acto que organiza el Ayuntamiento, pues intentar que este tipo de cosas no pasen para que no lleve a ningún tipo de malentendido. Vale, gracias.

Si tenía alguna...

Interviene D. Diego González, diciendo: Si muchas gracias de nuevo Sr. Alcalde por cederme la palabra. Seré breve, son 3 ruegos que traemos para este Pleno, paso a la lectura de cada uno de ellos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 83/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

Y es que rogamos también la posibilidad de un estudio control de tráfico que se transita diariamente por los vehículos en la zona de la Cruz Chica, hay momentos puntuales, nos hacer llegar los vecinos, que se hace peligroso no solo por el volumen sino por la falta de espacio, visibilidad en puntos determinados de dicha vía, entre vehículos pesados, particulares e incluso vehículos de transporte público.

Entendemos que actualmente y después de la erupción volcánica, es una vía básica y necesaria para las conexiones de la zona, por eso le rogamos que tengan en cuenta un estudio, hacer como un estudio o control del tráfico como le digo, en un principio de los vehículos que allí transitan, así nos lo hacen llegar los vecinos de la zona.

También y a raíz de un ruego que traímos en el Pleno pasado, quizás habíamos pensado en una campaña de sensibilización sobre la ocupación de las plazas de personas de movilidad reducida, para que tengan un mayor control, así como los vehículos que se aparcan sobre las aceras.

Y por último el tercer ruego, es que a raíz de ya presentarnos los Presupuestos para este 2024, este grupo tenía la costumbre o así nos tenían acostumbrados digamos, las buenas costumbres de mantenerlas, insistir en mantenerlas y eran aquellas reuniones previas que se nos solicitaban para la presentación y explicación de los Presupuestos, entendemos que los plazos son los que son, tal y como ya me ha expuesto incluso fuera de este Salón Plenario el Sr. Concejal de Hacienda, pero es verdad que llevamos insistiendo con ello desde el pasado mes de noviembre y ahora pues a toda prisa se nos pide que tengamos enmiendas y demás, más que nada entraremos por los plazos que son lógicamente, pero sí le pedimos que no se pierda esa buena costumbre, como en mandatos anteriores, de llevarlos un poquito más en tiempo y forma en la presentación de los mismos, de acuerdo, para que esta Oposición pueda presentar con calma digamos, las enmiendas que ustedes estimen oportuno aceptar o no, de acuerdo..., muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo:
Vale.

Bueno, pues yo en este caso, y en el día de hoy si me gustaría también hacer una pregunta y algún ruego.

Me gustaría hacer una pregunta, en este caso a la Oposición de este Ayuntamiento, en la semana pasada, en la doble condición que ostento además como Alcalde, primero Alcalde del municipio y luego Diputado Regional, yo a nivel personal elevé una proposición no de ley al Parlamento de Canarias, donde instaba al Gobierno de Canarias para que se instase al Gobierno de la Nación, a tener en cuenta la sensibilidad con este municipio de que seguimos en una emergencia, no se puede legislar en un municipio como este en cuanto a la emergencia, sin tener en cuenta que la emergencia el volcánica, vale, no es un incendio, no es una riada y no se nos pueden aplicar ese tipo de normas.

Instábamos al Parlamento, para que se instase al Gobierno de Canarias y que se instase al Gobierno de la Nación, a que nos permitiesen a los 3 Ayuntamientos del Valle afectados por la colada, en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 84/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

concreto a este del cual soy el Alcalde, a que nos permitiesen trabajar por emergencia, que es lo que tenemos, basado además en múltiples informes que así lo aconsejan o lo indican que perfectamente podemos trabajar por emergencia, y siempre buscando la seguridad jurídica para nuestros Técnicos.

Me hubiera gustado compartirlo con la Sra. Vanoostende en el Parlamento, pero no, no nos pudimos ver, no la vi en esos días por allí, entiendo que tendría sus causas, sus motivos, pero sí tengo cierto... me vine con mucha tristeza de que Diputados Socialistas palmeros volviesen a votar en contra, igual que hicieron con el Decreto, votasen en contra de la proposición de ir por la vía de la emergencia en algo que sigue siendo una emergencia, que es la reconstrucción de este municipio y los municipios vecinos.

Insisto, la mejor manera de que podamos impulsar la reconstrucción es ir por la emergencia, entonces a mí me gustaría preguntarle a la Sra. Vanoostende, ya que no lo puede hacer en el Parlamento por allí no la vi, pues que si usted están también en contra de ir por la emergencia en este municipio o está a favor de sus compañeros Concejales Socialistas que votaron en contra.

Interviene la Sra. Alicia Vanoostende, portavoz del Grupo Socialista, diciendo: A mí me gustaría saber si esto es una cuestión que hay que llevar a Pleno, si la Secretaria me puede aclarar si en los Plenos, es competencia de este Pleno que el Alcalde le pida a la Oposición la opinión sobre cuestiones terceras, yo creo que eso no lo he visto en ningún Pleno jamás.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Yo antes de eso le cuestiono, también le puedo contestar a lo siguiente, yo le he dado cumplida respuesta en su momento cuando usted trajo un debate del Parlamento aquí en cuanto a los Decretos, usted me preguntó aquí por los Decretos Ley aquí, y yo le manifesté en su momento que eso eran debates del Parlamento, yo sencillamente le pregunto, le pregunto abiertamente, obvie usted si quiere lo del Parlamento, ¿le parece a usted que aquí en este municipio, en este Ayuntamiento, le pregunto, es viable usted ve viable que trabajemos por emergencia?, si o no, es simple.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: Cuando usted se pronunció para cuestiones relacionadas con el Parlamento fue porque trajimos una moción que se debatió aquí, es que no obvie usted eso, pero además yo le recuerdo que en la Ley de Contratos del Sector Público, que establece en un articulado muy específico cuales son las obras de emergencia, y hasta ahí lo dejo, yo no tengo por qué entrar en debates que no tienen nada que ver con el Orden del Día hoy aquí, sobre una cuestión que se tramita en otra Administración. Se lo agradezco mucho Sr. Alcalde.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Perfecto, muy bien, de acuerdo, veo que no se quiere manifestar al respecto, lo lamento la verdad, a mí

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 85/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024000979
Fecha Sesión:	27/3/2024

me da mucha tristeza que no pensemos en la realidad, que no pensemos en impulsar la reconstrucción...

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, señalando: A mí me parece que es súper absurdo que usted saque a colación en un Pleno una cosa que no está en el Orden del Día, para intentar sacar los colores a la Oposición, sinceramente, y politizar cuestiones determinadas yo..., la verdad es que no lo había visto nunca en ningún Pleno de ninguna Administración.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Yo creo que no es politizar, estamos en política, yo creo que usted lo sabe, estamos en política, yo creo que ningún debate en política es absurdo, y yo lo que le digo, que yo si estoy aquí y estoy en política, sobre todo y ante todo es por este municipio y por reconstruir este municipio a la mayor brevedad posible, eso no se va a conseguir si entramos en procesos eternos de licitaciones, por eso este Alcalde defiende que en este municipio se vaya por la vía de emergencia, lamento que el Partido Socialista en la Oposición, pues tanto en el Parlamento como aquí no se quiera manifestar, no pasa nada, no se manifieste, nosotros desde luego apoyamos ir por la emergencia.

Y eso como pregunta, que está sin respuesta, pero como ruego, como ruego sí pido a todos los presentes, a ustedes también, que sumemos, que sumemos por Aridane, que sumemos por este pueblo. Gracias y muy buenas tardes.

Levantamos la sesión y le deseamos a todos una feliz Semana Santa y disfrutar de los Actos Religiosos que tenemos en el municipio. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:23 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 06-05-2024 12:08:03 Fecha: 07-05-2024 10:51:19	
Código Seguro de Verificación (CSV): FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/FA15F0F98076143B2F261299C4CFA08A .			
Fecha de sellado electrónico: 07-05-2024 13:41:20	- 86/86 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 11:59:46	